

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
DECIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DIA 29 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ESTABLECIDOS EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SITO EN LA CALLE DE MORENA N°. 811, COL. NARVARTE, DE ESTA CIUDAD; SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 58 Y 59 DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL CONSEJERO PRESIDENTE, **JAVIER SANTIAGO CASTILLO**, LOS CONSEJEROS ELECTORALES: **EMILIO ALVAREZ ICAZA LONGORIA**, **EDUARDO R. HUCHIM MAY**, **RUBEN LARA LEON**, **ROSA MARIA MIRON LINCE**, **RODRIGO A. MORALES MANZANARES**, **LEONARDO ANTONIO VALDES ZURITA**, **SANDRA SEGURA RANGEL**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL; **MAURICIO DEL VALLE MORALES**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA; **VICTOR HUGO MARTINEZ ALVARADO**; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASIMISMO CONCURRE A LA SESION EL CIUDADANO **ADOLFO RIVA PALACIO NERI**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- CONSEJERO PRESIDENTE: BUENAS TARDES. -----

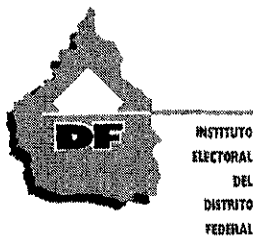
SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON SEIS MINUTOS INICIAMOS LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CONVOCADA PARA ESTE DIA, POR LO QUE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO VERIFIQUE SI HAY QUORUM LEGAL. -----

- SECRETARIO DEL CONSEJO: SEÑOR PRESIDENTE, HAY UNA ASISTENCIA DE SIETE CONSEJEROS Y TRES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. -----

- CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO. -----
SE DECLARA ABIERTA A LA SESION POR CONTAR CON QUORUM DE LEY. POR FAVOR CONTINUE CON LA SESION. -----

- SECRETARIO DEL CONSEJO: VOY A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DIA. SESION EXTRAORDINARIA, MARTES 29 DE JUNIO DE 1999, 17:00 HORAS.-----

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACION DEL QUORUM. -----



2.- LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DE 1999. -----

3.- INFORME QUE PRESENTAN LOS CONSEJEROS ELECTORALES AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA ETAPA DE PREPARACION DEL PROCESO DE INTEGRACION DE LOS COMITES VECINALES. -----

4.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO MUESTRAL PARA LA RECOLECCION DE SOBRANTES DE LIQUIDO INDELEBLE QUE SE UTILIZARA EL 4 DE JULIO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACION, PARA LA VERIFICACION DE SUS CARACTERISTICAS Y AUTENTICIDAD.-----

5.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDA LA INVESTIGACION DE NATURALEZA ELECTORAL QUE EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 60 INCISO D) Y 193 DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SE REALIZO COMO CONSECUENCIA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS LICENCIADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA Y JOSE MANUEL GIL PADILLA, REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO RICARDO PASCOE PIERCE, DELEGADO POLITICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ. -----

6.- DICTAMEN QUE PROPONE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LA QUEJA QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, POR SU PRESUNTA INTERVENCION EN EL PROCESO DE INTEGRACION DE LOS COMITES VECINALES Y PROYECTO DE RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

7.- INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO RESPECTO DE LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SENORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTA A SU CONSIDERACION EL ORDEN DEL DIA. -----



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

AL NO HABER COMENTARIOS, SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE PREGUNTAR SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DIA. -----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EN VOTACION ECONOMICA SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DIA.-----

LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA, SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE. -----

SEÑOR PRESIDENTE, ESTA SECRETARIA PIDE SU ANUENCIA PARA SOLICITAR A LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE TODA LA DOCUMENTACION, INCLUIDOS EL DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, YA QUE ESTOS FUERON CIRCULADOS CON ANTERIORIDAD Y SOLAMENTE SE DE LECTURA, EN CADA ASUNTO, A LOS PUNTOS DE ACUERDO Y DEL RESOLUTIVO. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, REALICE USTED LA CONSULTA SOLICITADA. -----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EN VOTACION ECONOMICA SE CONSULTA SI SE DISPENSA LA LECTURA DE TODA LA DOCUMENTACION, INCLUIDOS EL DICTAMEN Y EL PROYECTO DE RESOLUCION, YA QUE ESTOS FUERON CIRCULADOS CON ANTERIORIDAD Y SOLAMENTE SE DE LECTURA, EN CADA ASUNTO, A LOS PUNTOS DE ACUERDO Y DEL RESOLUTIVO. -----

LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA, SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. -----

APROBADO, SEÑOR PRESIDENTE.-----

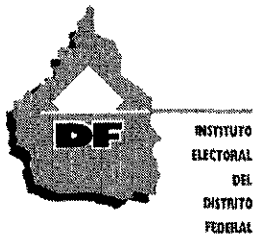
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** DE CUENTA LA SECRETARIA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES LA LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DE 1999 DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, ESTA A SU CONSIDERACION EL ACTA MENCIONADA.-----

SEÑOR SECRETARIO, AL NO HABER COMENTARIOS, HAGA USTED FAVOR DE TOMAR LA VOTACION CORRESPONDIENTE. -----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACION ECONOMICA, SI SE APRUEBA EL



PROYECTO DE ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DE 1999
DEL CONSEJO GENERAL. -----

LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA, SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO
LA MANO. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO: SIRVASE CONTINUAR CON
EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----

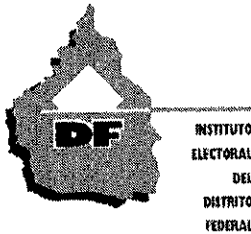
- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
CORRESPONDE AL INFORME QUE PRESENTAN LOS CONSEJEROS
ELECTORALES AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA ETAPA DE
PREPARACION DEL PROCESO DE INTEGRACION DE LOS COMITES VECINALES.

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO.-----

SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES Y REPRESENTANTES DE
PARTIDOS, ESTAMOS A CINCO DIAS DE INICIAR LA ETAPA MAS IMPORTANTE
DE ESTE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JORNADA ELECTORAL,
FECHA EN QUE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL DISTRITO FEDERAL
HABRAN DE EMITIR SU VOTO PARA DECIDIR LA CONFORMACION DE LOS
COMITES VECINALES EN CADA UNA DE LAS 1 352 UNIDADES TERRITORIALES. --
A PARTIR DE LA INSTALACION DE ESTE CONSEJO GENERAL, EL PASADO 29 DE
ENERO Y DURANTE ESTOS CINCO MESES, EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL REALIZAMOS, COMO SE DETALLA EN EL INFORME, UN
CONJUNTO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A ORGANIZAR, DESARROLLAR Y
PROMOVER LAS ELECCIONES VECINALES. -----

EN TODAS Y CADA UNA DE ESTAS ACCIONES, LAS TAREAS FUERON
COMPARTIDAS. LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TECNICAS Y
DISTRITALES, ASI COMO LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALMENTE
LA COMISION PROVISIONAL DE SEGUIMIENTO DE LA ELECCION VECINAL EN LA
QUE PARTICIPARON ACTIVAMENTE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS
POLITICOS, BUSCARON CON ESFUERZO, DEDICACION Y RESPONSABILIDAD,
ALTERNATIVAS EN ARAS DE GENERAR MEJORES PERSPECTIVAS QUE NOS
DIERAN Y MOTIVARAN EL INTERES DE LOS CIUDADANOS EN PARTICIPAR EN
ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO. -----

COMO SE OBSERVA EN EL PRESENTE INFORME, EN ESTE PROCESO SE HAN
VISTO INVOLUCRADOS 42 994 CIUDADANOS, CANDIDATOS DE PLANILLA Y 41
413 CIUDADANOS QUE FUERON CAPACITADOS PARA ACTUAR DURANTE LA



JORNADA ELECTORAL COMO RESPONSABLES DE LA RECEPCION DE LA VOTACION. -----

AL ESTAR POR TERMINAR UNA ETAPA DE ESTE PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA, AL INSTITUTO ELECTORAL SOLO LE FALTA CONCLUIR LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y DE PAQUETES ELECTORALES A LOS CIUDADANOS QUE FUNGIRAN COMO FUNCIONARIOS ELECTORALES EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACION. -----

ESTA ELECCION VECINAL SE LLEVARA A CABO CON UN LISTADO NOMINAL QUE SUMA UN TOTAL DE 6 030 566 CIUDADANOS Y LA PARTICIPACION ACTIVA DE 3 791 PLANILLAS, EN LAS 1 352 ELECCIONES QUE EN FORMA SIMULTANEA SE DESARROLLARAN PARA INTEGRAR LOS COMITES VECINALES. -----

EL PROXIMO 4 DE JULIO, EN 1 690 CENTROS DE VOTACION SE INSTALARAN 10 733 MESAS RECEPTORAS, CON EL PROPOSITO DE QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN EJERCER SU DERECHO AL VOTO. -----

SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES Y REPRESENTANTES DE PARTIDO, CON LA PRESENTACION DE ESTE INFORME, LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, CUMPLIMOS CON LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL QUE COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS DEBEMOS ATENDER: COMUNICAR A LOS CIUDADANOS EL ESTADO QUE GUARDA LA ORGANIZACION DEL PROCESO DE ELECCION VECINAL. -----

ES PERTINENTE REITERAR A LA CIUDADANIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE NUESTRAS DECISIONES SE SUJETARON, EN TODO MOMENTO, A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y EQUIDAD QUE EL CODIGO ELECTORAL Y LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA NOS DEMANDAN. -----

TERMINO ESTA INTERVENCION HACIENDO UNA CORDIAL INVITACION A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ESTE 4 DE JULIO ACUDAN AL CENTRO DE VOTACION DE SU UNIDAD TERRITORIAL, A DEPOSITAR SU VOTO. -----

MUCHAS GRACIAS Y ESTA A SU CONSIDERACION EL INFORME MENCIONADO, SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

LA CONSEJERA ROSA MARIA MIRON.-----

- **CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARIA MIRON:** SOLAMENTE QUISIERA MENCIONAR UNA IMPRECISION EN LA PAGINA 5 DEL DOCUMENTO MENCIONADO.-----



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

SE DICE QUE RENDI PROTESTA EL 24 DE FEBRERO. LA FECHA CORRECTA ES EL 18 DE MARZO, POR LO QUE PEDIRIA SE HICIERA LA CORRECCION, POR FAVOR.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUN OTRO COMENTARIO U OBSERVACION?---
SEÑOR SECRETARIO, AL NO HABER MAS COMENTARIOS, SE DA POR ENTERADO EL CONSEJO DEL INFORME PRESENTADO. HAGA USTED EL FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO MUESTRAL PARA LA RECOLECCION DE SOBRANTES DE LIQUIDO INDELEBLE, QUE SE UTILIZARA EL 4 DE JULIO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACION, PARA LA VERIFICACION DE SUS CARACTERISTICAS Y AUTENTICIDAD.-----

ACUERDO-----

PRIMERO.- SE APRUEBA EL MECANISMO MUESTRAL QUE PERMITE REALIZAR DIVERSAS VERIFICACIONES AL LIQUIDO INDELEBLE QUE SE UTILIZARA EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACION EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL, EL CUAL SE DESARROLLA EN EL PROCEDIMIENTO MUESTRAL PARA LA RECOLECCION Y SOBRANTES DE LIQUIDO INDELEBLE QUE SE UTILIZARA EL DIA 4 DE JULIO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACION, PARA LA VERIFICACION DE SUS CARACTERISTICAS DE AUTENTICIDAD, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEGUNDO.- PARA LA REALIZACION DE ESTAS VERIFICACIONES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO, EN SESION QUE CELEBRE EL DIA 4 DE JULIO DE 1999, SELECCIONARA UNA MUESTRA ALEATORIA, MEDIANTE LA APLICACION DE UN ALGORITMO, EN UN PROGRAMA INFORMATICO, POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARAN 5 MESAS DE VOTACION POR CADA DEMARCACION TERRITORIAL.-----

TERCERO.- EL 5 DE JULIO, LA SECRETARIA EJECUTIVA DARA A CONOCER POR OFICIO, EN UN SOBRE CERRADO Y SELLADO A CADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL, CABECERA DE DEMARCACION TERRITORIAL, LA RELACION DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACION, DE LAS CUALES SE OBTENDRA LA MUESTRA DEL LIQUIDO INDELEBLE CORRESPONDIENTE A SU DEMARCACION TERRITORIAL.-----



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

CUARTO.- LOS CONSEJOS DISTRITALES, CABECERAS DE DEMARCACION, SESIONARAN DE MANERA EXTRAORDINARIA INMEDIATAMENTE DESPUES DE CONCLUIDA LA SESION DE COMPUTO DISTRITAL, PROCEDIENDO EL PRESIDENTE A ABRIR EL SOBRE E INFORMAR A SU RESPECTIVO CONSEJO EL CONTENIDO DEL OFICIO Y A OBTENER LAS MUESTRAS PARA LA VERIFICACION POSTERIOR DEL LIQUIDO INDELEBLE.-----

QUINTO.- DE CADA PAQUETE ELECTORAL SELECCIONADO SE RECOGERA EL SOBRANTE DEL LIQUIDO INDELEBLE, IDENTIFICANDOLO CON UNA ETIQUETA QUE CONTENGA LOS DATOS DE LA SECCION ELECTORAL, MESAS RECEPTORAS DE VOTACION, CENTRO DE VOTACION Y DEMARCACION TERRITORIAL A QUE PERTENEZCA.-----

SEXTO.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL, CABECERA DE DEMARCACION TERRITORIAL, REUNIRA LOS SOBRANTES DEL LIQUIDO INDELEBLE SELECCIONADOS, EN UN SOBRE CERRADO, EL CUAL SERA SELLADO Y FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL Y LO REMITIRA A LA SECRETARIA EJECUTIVA DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES, AL TERMINO DE LA SESION DE COMPUTO DEL CONSEJO DISTRITAL.-----

SEPTIMO.- EN CADA CONSEJO DISTRITAL, CABECERA DE DEMARCACION TERRITORIAL, SE LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO LOS RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTERIORMENTE DISPUESTOS. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ENVIARA, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL TERMINO DE LA SESION DE COMPUTO DEL CONSEJO DISTRITAL, EL ORIGINAL DEL ACTA A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO, DEBIENDO CONSERVAR UNA COPIA EN SUS ARCHIVOS DEL CONSEJO DISTRITAL, CABECERA DE DEMARCACION TERRITORIAL.-----

OCTAVO.- UNA VEZ RECIBIDOS LOS FRASCOS DE LIQUIDO INDELEBLE DE TODOS LOS CONSEJOS DISTRITALES, LA SECRETARIA EJECUTIVA LOS ENVIARA INMEDIATAMENTE A LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL PARA SU ANALISIS Y CERTIFICACION.-----

NOVENO.- LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL ENTREGARA, EN UN PLAZO DE 15 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DEL LIQUIDO, LOS RESULTADOS DE SU ANALISIS A LA SECRETARIA EJECUTIVA, PARA QUE A SU VEZ LOS REMITA A LA COMISION DE ORGANIZACION ELECTORAL.-----



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

DECIMO.- LA COMISION DE ORGANIZACION ELECTORAL ELABORARA UN INFORME AL CONSEJO GENERAL DE LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DE LOS SOBRANTES DE LIQUIDO INDELEBLE.-----

DECIMO PRIMERO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CONSEJOS DISTRITALES, CABECERAS DE DEMARCACION TERRITORIAL DEL INSTITUTO, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.-----

DECIMO SEGUNDO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, ESTA A SU CONSIDERACION EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO.-----

EL CONSEJERO LEONARDO VALDES.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDES:** MUCHAS GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE.-----

COMO ES OBVIO, ESTE PROYECTO DE ACUERDO PASO POR LA COMISION DE ORGANIZACION ELECTORAL, DONDE ANALIZAMOS LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CON EL APOYO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL, LOS DETALLES DEL PROCEDIMIENTO.-----

PERO CREO QUE DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON, HAY UNA QUE NO FUE DEL TODO ATENDIDA Y POR ESO ES QUE ME PERMITIRIA HACER AQUI UNA PROPUESTA.-----

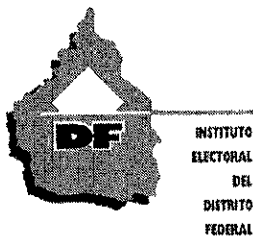
SI SE LEE CON CUIDADO, COMO LO HIZO EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO, ESPERO QUE COINCIDAN CONMIGO, QUE ESTA UN POCO BARROCA LA REDACCION DE ESE PUNTO.-----

EN CONCRETO PROPONDRIA QUE EN LUGAR DE ESA REDACCION PUDIERAMOS APROBAR LA SIGUIENTE REDACCION. ME PERMITO DAR LECTURA Y LA TRAIGO POR ESCRITO:-----

PRIMERO.- SE APRUEBA EL MECANISMO MUESTRAL QUE PERMITA REALIZAR LA VERIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS Y AUTENTICIDAD DEL LIQUIDO INDELEBLE QUE SE UTILIZARA EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACION EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 4 DE JULIO, A TRAVES DE LA RECOLECCION DE SOBRANTES DE LIQUIDO INDELEBLE, EN DICHAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACION.-----

ME DA LA IMPRESION DE QUE ES UN REDACCION UN POCO MAS LIMPIA QUE LA QUE ACTUALMENTE TIENE EL PROYECTO Y ME PERMITIRIA PROPONERLA.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUN OTRO COMENTARIO U OBSERVACION?----



SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE PONER A VOTACION EL ACUERDO CON LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE REDACCION, HECHA POR EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDES.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACION ECONOMICA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO MUESTRAL PARA LA RECOLECCION DE SOBRANTES DE LIQUIDO INDELEBLE QUE SE UTILIZARA EL 4 DE JULIO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACION, PARA LA VERIFICACION DE SUS CARACTERISTICAS Y AUTENTICIDAD, CON LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, HECHA POR EL CONSEJERO LEONARDO VALDES.-----

LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA, SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, SIRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDA LA INVESTIGACION DE NATURALEZA ELECTORAL, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 60, SEGUNDO INCISO D), Y 103 DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZO COMO CONSECUENCIA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS LICENCIADOS LUIS MIGUEL ORTIZ HARO Y JOSE MANUEL GIL PADILLA, REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO RICARDO PASCOE PIERCE, DELEGADO POLITICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ.-----

ACUERDO-----

PRIMERO.- SE DECLARA CONCLUIDA LA INVESTIGACION DE NATURALEZA ELECTORAL, QUE EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 60, SEGUNDO INCISO D), Y 103 DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZO POR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

SEGUNDO.- SE DETERMINA QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NO PROBO QUE EL DELEGADO POLITICO DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ HUBIESE REALIZADO ACTOS QUE TRANSGREDIERAN EL PROCESO DE INTEGRACION DE COMITES VECINALES REGULADO EN LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO.- HAGASE SABER AL DELEGADO POLITICO DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ, QUE PARA EL CASO DE QUE EN LO FUTURO REALICE UNA CONSULTA VECINAL, COMO SEGUN FUE DICHO PRETENDIO HACER EN EL PRESENTE CASO, LO HAGA AJUSTANDOSE ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 45, 46, 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, LO ANTERIOR PARA NO CREAR CONFUSION EN LA CIUDADANIA Y CON ELLO EVITAR QUE SE PIERDA LA FINALIDAD POR EL QUE LA CONSULTA VECINAL FUE ESTABLECIDA POR EL LEGISLADOR, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EN ESTE CASO LO QUE REALIZO FUERON ACTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA NO ELECTORALES. -----

CUARTO.- NO HA LUGAR ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO POR LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL SENTIDO DE DAR VISTA A SU SUSPENDIDA QUEJA A LA CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INVESTIGUE EL POSIBLE DESVIO DE RECURSOS QUE SE UTILIZAN PARA LAS ASAMBLEAS VECINALES Y CONVENCION DELEGACIONAL, TODA VEZ QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION PRIMERA, INCISO A), DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLO SE REMITEN ESCRITOS A LA AUTORIDAD COMPETENTE CUANDO SE TRATE DE ALGUN MEDIO DE IMPUGNACION PREVISTO EN EL LIBRO OCTAVO DEL PROPIO CODIGO. -----

QUINTO.- SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE HACE A LOS DEMAS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LOS ACTOS DE AUTORIDAD ATRIBUIBLES AL SERVIDOR PUBLICO RICARDO PASCOE EN SU CARACTER DE DELEGADO POLITICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ, PARA QUE, EN SU CASO, LOS HAGAN VALER EN LA VIA QUE CORRESPONDA Y ANTE LA INSTANCIA COMPETENTE EN TERMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 15 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. -----



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 248 Y 249 DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LOS C.C. LIC. LUIS MIGUEL ORTIZ HARO Y LIC. JOSE MANUEL GIL PADILLA, EN LA OFICINA NUMERO 104, PLAZA DE LA CONSTITUCION NUMERO 7, COLONIA CENTRO, C. P. 06000, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. Y POR OFICIO AL DOCTOR RICARDO PASCOE EN LAS OFICINAS PUBLICAS EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA DELEGACION POLITICA BENITO JUAREZ EN ESTA CIUDAD. -----

EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, ESTA A SU CONSIDERACION EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO. -----

LA DIPUTADA SANDRA SEGURA EN PRIMERA RONDA. -----

- **REPRESENTANTE DEL PAN DIP. SANDRA SEGURA:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. YO LE QUISIERA COMENTAR QUE EN ESTE PROYECTO DE ACUERDO COMO EN MUCHOS OTROS EN DONDE EL INSTITUTO SE INSTITUYE COMO UNA AUTORIDAD INVESTIGADORA SOLICITADA POR UN PARTIDO POLITICO PARA QUE SE INVESTIGUEN ACTIVIDADES DE OTRO, COMO LO FUE ESTA DENUNCIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

EN EL ARTICULO 277 HA SIDO RECURRENTE EN ESTE CONSEJO QUE CUANDO NOSOTROS COMO INTEGRANTES DEL MISMO VENIMOS A LAS DIVERSAS SESIONES, SE NOS ENTREGA EL PROYECTO DE ACUERDO. POR ESO EL ARTICULO 277 ESTABLECE QUIENES TIENEN LA FACULTAD, QUE ES EN ESTE CASO, EL CONSEJO GENERAL Y ESTE SE CONFORMA TAMBIEN, ASI LO ESTABLECE EL PROPIO CODIGO ELECTORAL, POR LOS PARTIDOS POLITICOS ENTONCES, NOSOTROS PODEMOS CONOCER TODO AQUELLO QUE LE DE A USTEDES ELEMENTOS PARA DECIR QUE ESTA TOTALMENTE CONCLUIDO ESTE ASUNTO.-----

Y LO COMENTO POR LO SIGUIENTE. PRIMERO, QUISIERA CONOCER CUAL FUE EL INFORME QUE PRESENTO EL DOCTOR RICARDO PASCOE PIERCE, PORQUE DESGRACIADAMENTE NO LO CONOCEMOS. AQUI EN UN NUMERAL SE NOS DICE QUE AL REQUERIMIENTO DEL 14 DE MAYO EL CONTESTA MEDIANTE UN INFORME QUE NOSOTROS NO CONOCEMOS. -----

ME PARECE QUE ES IMPORTANTE, PRIMERO, QUE TENGAMOS TODOS LOS ELEMENTOS QUE NOS DE LA CERTEZA DE QUE ESTE ASUNTO ESTE BIEN

INVESTIGADO, BIEN RESUELTO Y, POR OTRO LADO, HAY, DESDE MI PUNTO DE VISTA, UNA CONTRADICCION MUY GRAVE. NOS DICEN QUE SE PRESENTA UN INFORME Y LUEGO, EN UNO DE LOS PUNTOS SE ARGUMENTA QUE NO SE VIOLA LA LEY DE PARTICIPACION PORQUE LA HACE EN ARAS DE SUS FACULTADES DE DELEGADO POLITICO. -----

PERO, POR OTRO LADO, EL PROPIO DELEGADO, SEGUN AQUI DICE EN LA PAGINA 6, SE DICE QUE EL LO HACE CONFORME A LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA. Y LUEGO SEÑALA QUE, AL NO SER DE NATURALEZA ELECTORAL, LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTA FUERA DE LA COMPETENCIA DE LA PRESENTE INVESTIGACION. POR TANTO, RESULTA INEXACTO LO AFIRMADO POR EL SERVIDOR PUBLICO. -----

RESULTA QUE AHORA NOS CONVERTIMOS HASTA EN DEFENSORES DE OFICIO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. ESTO ES GRAVISIMO. NO PUEDE SER QUE NOSOTROS, CUANDO UN SERVIDOR PUBLICO PRESENTANDO UN INFORME DIGA QUE SI LO HIZO, CONFORME A LA LEY DE PARTICIPACION, AQUI SE DIGA QUE NO SE HACE CONFORME A LA LEY Y QUE SON ACTOS NETA O PURAMENTE ADMINISTRATIVOS. -----

CIERTAMENTE, PUES, EL DELEGADO EN BENITO JUAREZ LLEVA A CABO ESTA SERIE DE REUNIONES CON LOS VECINOS EN DONDE LLAMA A ESTOS, NO COMITES VECINALES, SINO DE OTRA MANERA: CONSEJOS E INCLUSO HASTA UNA CONVENCION VECINAL Y NO SE CUANTOS NOMBRES LE PONE, PERO EL DICE QUE LO HACE CONFORME A LA LEY DE PARTICIPACION, CUANDO MENOS LA PARTE QUE AQUI SE TRANSCRIBE DESDE LO QUE EL DA COMO REPORTE O COMO INFORME A LA AUTORIDAD ELECTORAL. -----

ME PARECE QUE NO PODEMOS, DE NINGUNA MANERA, AVALAR UN PROYECTO DE ACUERDO QUE VENGA EN ESTE SENTIDO Y MENOS CUANDO HAY CONTRADICCIONES TAN SERIAS EN LO QUE DICE UN FUNCIONARIO Y DESPUES LA AUTORIDAD ELECTORAL, HACIENDOLE DE DEFENSOR DE OFICIO SIN QUE NADIE LO SOLICITE. A MI ME PARECE QUE ESTO ES, REPITO, SUMAMENTE GRAVE. -----

Y POR OTRO LADO, UNO DE LOS ARGUMENTOS QUE DA LA PROPIA AUTORIDAD ELECTORAL PARA RESOLVER ESTO Y DECIR QUE NO SE VIOLA LA LEY DE PARTICIPACION, ES QUE SE REALIZAN ACCIONES DE CARACTER NETAMENTE ADMINISTRATIVO Y NO ELECTORAL. NO, DISCULPENME, YO VIVO EN ESA DELEGACION Y SE HICIERON ELECCIONES VECINALES CON OTRO NOMBRE SI USTEDES QUIEREN; QUE LAS FUNCIONES SEAN DE CARACTER



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

ADMINISTRATIVO, TAMBIEN LO SERAN LA DE LOS COMITES VECINALES. ENTONCES ESTO ME DA A PENSAR QUE NO SE ENTRO AL FONDO DEL ASUNTO, QUE LA AUTORIDAD NO ESTA INVESTIGANDO, NO ESTA CUMPLIENDO CON SU RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE EL ARTICULO 277. HAY PUNTOS EN DONDE TAMBIEN COINCIDO QUE SON PUNTOS QUE DEBEN INVESTIGARSE POR OTRA AUTORIDAD COMO EL CASO DE LA CONTRALORIA EN DONDE HABLA DE LOS RECURSOS. PERO CIERTAMENTE ESTO NO SE ESTA ENTRANDO AL FONDO, NOSOTROS NO TENEMOS LOS ELEMENTOS DE CERTEZA QUE NOS DIGAN QUE REALMENTE ESTO ESTA BIEN FUNDAMENTADO Y, REPITO, MAS CUANDO HAY ESTAS SERIAS CONTRADICCIONES EN LOS PROPIOS RESOLUTIVOS DE ESTE PROYECTO. -----

SINCERAMENTE, POR SUPUESTO QUE NO PODEMOS AVALAR ESTA RESOLUCION Y QUE ME PARECE QUE ES MUY GRAVE SI SEGUIMOS EN ESTA TESITURA Y QUE ESTO EN NADA CONTRIBUYE, PUES, A LA CONFIABILIDAD QUE DEBE TENER ESTE ORGANISMO ELECTORAL, COMO TAMBIEN UN ORGANISMO DE INVESTIGACION. -----

(EL REPRESENTANTE DEL PRI DIP. LUIS MIGUEL ORTIZ SE INTEGRA A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL, 17:31 HORAS)-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRD LIC. MAURICIO DEL VALLE:** A MI ME PARECE QUE ESTE ACUERDO QUE HOY PROPONE SEA APROBADO POR ESTE CONSEJO Y ANALIZANDO LOS CONSIDERADOS Y TODA LA ACCION QUE SE HACE EN LA INVESTIGACION, CREO, INCLUSIVE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE MI PARTIDO, EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO NO DEBERIA SER PARTE DE ESTE PROPIO ACUERDO, YA QUE ESTE CONSEJO NO PUEDE INSTITUIRSE COMO UNA INSTANCIA QUE RECOMIENDE A UNA AUTORIDAD, EN ESTE CASO, UNA AUTORIDAD QUE NI SIQUIERA PUEDE SANCIONAR, DE ACUERDO AL PROPIO CODIGO, PARA QUE SUJETE SUS ACCIONES A CIERTA NORMATIVIDAD. -----

A MI ME PARECE QUE EN ESTE CASO LO QUE EL ARTICULO 277 ESTABLECE MUY CLARAMENTE, ES QUE ES UNA HERRAMIENTA QUE TIENEN LAS ASOCIACION POLITICA PARA PEDIR QUE ESTE CONSEJO INVESTIGUE A OTRAS ASOCIACIONES POLITICAS QUE VIOLAN ALGUNAS DIPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE CODIGO O INCLUSO VIOLAN ALGUNOS PROCEDIMIENTOS DE PROCESOS ELECTORALES. -----

POR LO TANTO, NO ES VIABLE QUE ESTE CONSEJO PUEDA MANDAR UNA RECOMENDACION A ESTA AUTORIDAD PORQUE NO ES LA INSTANCIA QUE LO



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

HAGA. A MI ME PARECE QUE EN ESTE CASO, YA QUE SE DECLARA QUE NO SON ELEMENTOS O ACTOS ELECTORALES Y SE PIDE QUE SE DESECHE ESTA QUEJA PRESENTADA, CREO QUE SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DEL PARTIDO QUE INTERPUSO EL RECURSO. LA INSTANCIA ADECUADA, PUEDE SER ASAMBLEA LEGISLATIVA O, EN SU CASO, UNA DEMANDA DE JUICIO POLITICO SI ES QUE ESTA ENCUADRADA EN ESTE PUNTO, A ESTE SERVIDOR PUBLICO SE LE PUDIERA SANCIONAR POR VIOLACION O POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA LEY. PERO NO ES ESTE INSTITUTO EL RESPONSABLE DE VELAR PORQUE SE CUMPLA ESA PARTE DE LA LEY. YO SOLICITARIA QUE ESTE PUNTO TERCERO SEA RETIRADO DEL ACUERDO QUE ESTÁ PONIENDOSE A CONSIDERACION DE ESTE CONSEJO. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO. -----

- **REPRESENTANTE DEL PRI DIP. LUIS MIGUEL ORTIZ HARO:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN RELACION AL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTA A DISCUSION, NOSOTROS TENEMOS UNA MUY GRAVE PREOCUPACION RESPECTO DE SU CONTENIDO PORQUE NOS PARECE QUE ACTOS DE ESTA NATURALEZA DE PARTE DE ESTE CONSEJO, PUEDEN RESULTAR ACTOS QUE PROTEJAN LA IMPUNIDAD, EN ESTE CASO, DEL DELEGADO EN BENITO JUAREZ, EN CONTRA DE LOS ORDENAMIENTOS QUE RIGEN TANTO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO EL CODIGO ELECTORAL. -----

QUISIERA PRECISAR, QUE EN LOS PROPIOS CONSIDERANDOS DEL PROYECTO DE ACUERDO SE RECONOCE QUE EFECTIVAMENTE ES EL INSTITUTO ELECTORAL EL ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO Y DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DE LA AUTORIDAD LOCAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES Y LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, ASI COMO PARA CONOCER Y RESOLVER DEL ASUNTO, QUE SEÑALAN LOS PROPIOS CONSIDERANDOS DEL DOCUMENTO EN LO QUE RESPECTA Y HACE ENFASIS DICIENDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA INVESTIGACION EN MATERIA ELECTORAL. -----

PRIMERO HABRIA QUE SEÑALAR QUE EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LA PROPIA LEY, TAMBIÉN ESTA FACULTADO PARA HACERLO EN MATERIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NO SOLO AQUELLOS QUE SE ENTIENDEN COMO MATERIA ELECTORAL. -----

SEGUNDO, NO CONFORME CON LO ANTERIOR, EL PROPIO RESOLUTIVO CONSIDERA QUE LA ATRIBUCION DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO,

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60, INCISO B) DEL CODIGO ELECTORAL, ES LA DE INVESTIGAR CON LOS MEDIOS A SU ALCANCE, HECHOS QUE AFECTEN DE MODO RELEVANTE LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, AJUSTANDOSE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. CITO: *DENTRO DE UNA INTERPRETACION SISTEMATICA Y FUNCIONAL DE LOS PRECEPTOS JURIDICOS QUE REGULAN LA MATERIA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, DEBE ENTENDERSE QUE PARA EL PRESENTE CASO, TODO AQUELLO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LA CELEBRACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA RELATIVOS A LA INTEGRACION DE COMITES VECINALES REGULADOS POR LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA.* -----

TERCERO, A PESAR DE LO ANTERIOR, A PESAR DE QUE SE RECONOCE QUE TENEMOS EL LEGITIMO DERECHO DE PROMOVER, DARLES A CONOCER EL ASUNTO EN COMENTO, A PESAR DE QUE SE RECONOCE QUE ES COMPETENTE EL INSTITUTO Y EL CONSEJO PARA CONOCER, INVESTIGAR Y RESOLVER DEL ASUNTO, NO ENTRA NUNCA A LA INVESTIGACION DE FONDO. -----

SE LIMITA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A HACER UNA REVISION DE FORMA, A SOLICITAR UN INFORME, PERO NO ENTRA NUNCA AL FONDO DEL ASUNTO QUE, A JUICIO NUESTRO, NO ES UN ASUNTO DE MENOR IMPORTANCIA. SI ESTE ES EL CASO, HAY QUE DECIR QUE LA RESOLUCION NO EXPRESA LA FECHA, EL LUGAR NI LA AUTORIDAD ELECTORAL QUE LA DICTA; NO CONTIENE EL ANALISIS DE LOS AGRAVIOS QUE SEÑALAMOS Y MUCHO MENOS EL EXAMEN Y LA VALORACION DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES OFRECIDAS, COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 268 DEL PROPIO CODIGO ELECTORAL. -----

VAMOS MAS ALLA Y NO TAN SOLO A LA FORMA, PUES FRANCAMENTE NOS PARECE ILOGICO Y CONTRADICTORIO QUE COMO CONSIDERANDO SE DIGA QUE RESULTA INEXACTO LO AFIRMADO POR EL SERVIDOR PUBLICO EN SU INFORME, EN EL SENTIDO DE QUE CITO AL DELEGADO: CONVOQUE A UNA CONSULTA VECINAL A LA QUE SE LE DENOMINO CONVENCION VECINAL, CON SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 45 AL 49 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA. -----

EL DELEGADO *DE FACTO* RECONOCE QUE TUVO INTROMISION EN UNA CONVENCION VECINAL Y, POR OTRO LADO, EL PROYECTO DE RESOLUCION ADVIERTE QUE LO QUE REGULAN ESTOS PRECEPTOS LEGALES ES LA CONSULTA VECINAL, INSTITUCION LEGAL DIFERENTE A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS LLEVADOS A CABO POR EL SERVIDOR PUBLICO. CITO EL PROYECTO: SE INSISTE EN QUE NO TUVIERAN CONNOTACION ALGUNA DE

NATURALEZA ELECTORAL, EN LO CONCERNIENTE A LA INTEGRACION DE COMITES VECINALES. -----

ME DETENGO UN SEGUNDO AQUI Y ME AVISAN DE MI TIEMPO, CONFORME AL REGLAMENTO.-----

SE INSISTE EN QUE NO TUVIERON CONNOTACION ALGUNA DE NATURALEZA ELECTORAL. NOSOTROS EXHIBIMOS EN ORIGINALES, CONSTANCIAS DONDE EL DELEGADO ACREDITA A CIUDADANOS COMO GANADORES DE UNA ELECCION DEMOCRATICA PARA SER REPRESENTANTES DE SU COLONIA. ENTONCES, NO SE, A QUE TIPO DE ACTOS LES PODAMOS LLAMAR DE NATURALEZA ELECTORAL SI LA AUTORIDAD DECIDIO ORGANIZAR UN PROCESO ELECTORAL EN EL CUAL, SEGUN COMPROBAMOS CON LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGAMOS, EL DELEGADO SOLICITABA LA PRESENTACION DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS VECINALES. -----

¿DE QUE MANERA, SE VALORARON LAS PRUEBAS QUE SE OFRECIERON?-----
PRESENTAMOS LAS ACREDITACIONES DE REPRESENTANTES VECINALES, EXPEDIDOS Y FIRMADOS POR EL DELEGADO; DOCUMENTOS TODOS EN ORIGINAL. -----

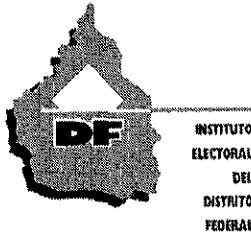
¿CUAL FUE EL SENTIDO DE ELEGIR A ESOS REPRESENTANTES VECINALES? ----
¿ES UNA ELECCION O NO LO QUE NOSOTROS MOSTRAMOS A TRAVES DE LOS DOCUMENTOS?-----

¿ES UNA INTERFERENCIA NO SOLAMENTE EN LA INTEGRACION DE LOS COMITES VECINALES, SINO UNA FRANCA VIOLACION AL CONTENIDO DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA, QUE SOLO FACULTA AL INSTITUTO PARA LLEVAR A CABO ESTOS PROCESO?-----

¿NO CREA, PUES, ESA ELECCION DE REPRESENTANTES, UNA CONFUSION CON LA CERCANIA EN LAS FECHAS, CON LA ELECCION DE REPRESENTANTES VECINALES POR ELECCION PARA INTEGRAR LOS COMITES VECINALES? -----
NUESTRA PREGUNTA FINAL ES: -----

CON ESOS ELEMENTOS, ¿NO ES UN ASUNTO DE NATURALEZA ELECTORAL?
¿NO SE INTENTO CONVERTIR EN AUTORIDAD ELECTORAL AL DELEGADO Y LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DE ELECCIONES, ACREDITAR COMO DELEGADO, LEGITIMAR A QUIEN, A JUICIO DE EL HABIA GANADO EN ESAS ELECCIONES VECINALES? -----

QUINTO. NO OBSTANTE, EL CONSEJO GENERAL SE MANIFIESTA ENFATICAMENTE EN EL SENTIDO DE QUE POR DISPOSICION EXPRESA DE LOS



ARTICULOS 123, 124 Y 127 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 2, 3, 52, 60, 134, 135, 140 Y 141 DEL CODIGO ELECTORAL Y 90 DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA, CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL LA RESPONSABILIDAD Y CONDUCIR ELECCIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y VECINALES EN EL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE EN MATERIA ELECTORAL CONSAGRA EL ARTICULO 52 DEL CODIGO EN CITA, CON ERICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y EQUIDAD, QUE SON TORALES EN LA VIDA DE ESTE INSTITUTO. -----

SIN EMBARGO, RESUELVE EL PROPIO PROYECTO QUE SE DECLARA CONCLUIDA LA INVESTIGACION DE NATURALEZA ELECTORAL Y SE APERCIBA AL DELEGADO QUE PARA EL CASO DE QUE EN LO FUTURO REALICE UNA CONSULTA VECINAL, LO HAGA CON APEGO A LA LEY. -----

¿ESTO ES ACASO IMPARCIALIDAD? -----
CON TODO RESPETO, SEÑORES CONSEJEROS, ¿ESTO ES INDEPENDENCIA?
¿ESTO ES BRINDAR CERTEZA? ¿ESTO ES SER OBJETIVO? ¿ESTO ES
PROCURAR EQUIDAD? -----

LOS AGRAVIOS QUE MANIFESTAMOS EN LA PROMOCION SON PRODUCTO DE LA MOLESTIA QUE NOS MANIFESTARON LOS CIUDADANOS Y QUE NOSOTROS MISMOS PERCIBIMOS. ESTOS, CADA UNO DE ELLOS, QUEDARON EXPRESOS Y DEBIDAMENTE ACREDITADOS. -----

¿O QUE, LA AFECTACION Y PERJUICIO DE LOS DERECHOS E INTERESES JURIDICOS DE LAS PERSONAS NO CONSTITUYEN AGRAVIO? -----

¿O LA PRETENSION RECONOCIDA, TUTELANDO EL DERECHO VIOLADO, NO ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR NUESTRO INTERES JURIDICO?-----

AHÍ QUEDARAN LAS INTERROGANTES CON LA SUPLICA A SU REFLEXION, TODA VEZ QUE, CON TODO RESPETO, DEJA MUCHO QUE DESEAR ESTE PROYECTO Y DEJARIA MUCHO MAS QUE DESEAR LA ACTUACION DE ESTE CONSEJO CON UNA RESOLUCION EN ESTE SENTIDO. -----

NOS PREOCUPA QUE CON RESOLUCIONES COMO ESTAS, EL ORGANO QUE AQUI ESTAMOS REPRESENTANDO TODOS SE EXHIBA COMO TUTOR LEGITIMO DE LA IMPUNIDAD, VENGA DE QUIEN VENGA. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EN PRINCIPIO, TRATANDO DE CONTESTAR A LAS INQUIETUDES Y A LAS MANIFESTACIONES DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLITICOS, TRATARE DE IR AGOTANDO LOS PUNTOS QUE SE MENCIONARON.-----

EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTA SU QUEJA O SU ESCRITO, TRATANDO DE FUNDAMENTARLO COMO QUEJA. SIN EMBARGO, AQUI LA SECRETARIA EJECUTIVA Y LOS CONSEJEROS HICIERON UN ANALISIS JURIDICO EN EL SENTIDO DE QUE NO ENTRA DENTRO DEL ARTICULO 277 COMO QUEJA, PORQUE EN LA QUEJA EL DEMANDADO PUEDE SER UN PARTIDO POLITICO O AGRUPACION POLITICA. AQUI ESTA DIRIGIDO EN CONTRA DE UN SERVIDOR PUBLICO, EL DELEGADO POLITICO DE BENITO JUAREZ. POR LO TANTO EL CAMINO QUE TIENE EL CONSEJO GENERAL PARA ATENDER ESTA DENUNCIA O PRETENDIDA QUEJA ES EL ARTICULO 60, SEGUNDO INCISO D), EN DONDE SE HABLA DE QUE PUEDE INVESTIGAR HECHOS QUE AFECTEN DE MODO RELEVANTE LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.-----

EN ESE SENTIDO, POR ESO LA INVESTIGACION QUE PODEMOS HACER, ES SOLICITAR UN INFORME AL DELEGADO, DE ACUERDO A LA DENUNCIA QUE NOS PRESENTO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. POR ESO ES EL SENTIDO DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO.-----

AHORA, EN CUANTO A LA VIOLACION A LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA, POR QUE EN UN MOMENTO DADO DECIMOS QUE SON ACTOS ADMINISTRATIVOS O NO.-----

AQUI DEBE QUEDAR MUY CLARO QUE NUESTRA COMPETENCIA ES EN MATERIA ELECTORAL Y NO EN MATERIA ELECTORAL ENTENDIDA LAS ELECCIONES DE FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES, JEFE DE GOBIERNO, LOS QUE VAN A SELECCIONAR A LOS DELEGADOS Y LOS DIPUTADOS Y TAMBIEN LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERO SOLO Y EXCLUSIVAMENTE LOS QUE MENCIONA LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA, EN DONDE NOS DA INTERVENCION.-----

AQUI SE PRESENTAN DOS FIGURAS: UNA ES LA CONSULTA VECINAL, Y POR OTRO, EL PROCESO DE INTEGRACION DE LOS COMITES VECINALES. ES DECIR, LA CONSULTA VECINAL ES UN ACTO EVIDENTEMENTE ADMINISTRATIVO. AHI ES DONDE NOSOTROS NO PODEMOS METERNOS.-----

SI EL DELEGADO VIOLO O NO LA LEY, EN CUANTO A LOS ARTICULOS CONTENIDOS EN EL APARTADO DE LA CONSULTA VECINAL, NO ES COMPETENCIA DE NOSOTROS. LO QUE VAMOS A VER ES SI CON SU CONDUCTA, INDEPENDIENTEMENTE QUE REALIZO O NO UNA CONSULTA



VECINAL, INVADIO LA ESFERA DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS ELECCIONES PARA LA INTEGRACION DE COMITES VECINALES.-----

POR ESO HAY LA MENCION A RESTRINGIR LA INVESTIGACION Y EL ANALISIS A ESTA PARTE. ES DECIR, LAS CONDUCTAS DEL DELEGADO VIOLARON ARTICULOS RELACIONADOS A LA INTEGRACION DE COMITES VECINALES, ESTA ES LA RESPUESTA QUE TENEMOS QUE DAR.-----

AHI NOSOTROS PENSAMOS QUE NO, QUE EL PROCESO DE CONSULTA VECINAL Y EL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y LO QUE EL HIZO, SON DOS COSAS DIFERENTES.-----

AHORA BIEN, NOSOTROS NO PODEMOS, SI BIEN TENEMOS ESTA ATRIBUCION DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, SOLO LAS QUE MARCA LA LEY, NO TODAS LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

EN ESTE CASO NO ESTA SUJETO A DISCUSION SI HIZO UNA ELECCION PARA LA CONVENCION O NO, PUES ES OBVIO QUE SI ESTA PROBADO QUE LO HIZO, PERO ESTA ELECCION ES DE NATURALEZA DISTINTA A LA INTEGRACION DE COMITES VECINALES. SON DIFERENTES.-----

EN ESTE SENTIDO, PARA LLEVAR A CABO LA ELECCION DE COMITES VECINALES, SE HACE POR VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO, DIRECTO, DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL Y QUE CUENTAN CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL PADRON Y EXPEDIDA CUANDO MENOS CON 60 DIAS ANTES DE LA ELECCION.-----

DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL DELEGADO, SE LE DA PARTICIPACION HASTA A JOVENES DE 15 AÑOS. SI BIEN ES CIERTO TAMBIEN QUE EN LAS MANTAS QUE OFRECIO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, APARECE QUE LLEVARAN LA CREDENCIAL PARA VOTAR, PERO ESO NO IMPLICA QUE LA ESTABAN USANDO PORQUE ADEMÁS NO LO PRUEBA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS MISMOS FINES O EFECTOS DE LA ELECCION DE COMITES VECINALES.-----

EN ESE SENTIDO, CREO QUE NOSOTROS SI ENTRAMOS AL FONDO, Y EL FONDO ES VER SI SE AFECTO DE MANERA RELEVANTE EL PROCESO DE INTEGRACION DE COMITES VECINALES.-----

AHORA, SI VALORAMOS LOS AGRAVIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

LA OTRA PARTE QUE DICE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ES DECIR, CREA CONFUSION. EN PARTE, SI ESTE ACTO DE NATURALEZA

ADMINISTRATIVA, RELACIONADO CON LA CONSULTA VECINAL QUE LLEVA A CABO EL DELEGADO, EN CIERTA MEDIDA SI CREA CIERTA CONFUSION O PUEDE CREAR CIERTA CONFUSION.-----

TAN ES ASI QUE LO ESTAMOS TRATANDO EN ESTE CONSEJO GENERAL. SIN EMBARGO, COMO LES DIGO, LA VALORACION DE SU CONDUCTA NO INVADIO LA ESFERA DE COMPETENCIA EN EL SENTIDO DE TODO EL PROCESO O PROCEDIMIENTO Y PASOS QUE SE SIGUEN PARA LA INTEGRACION DE COMITES VECINALES.-----

EN ESE SENTIDO, POR ESO ES LA RESOLUCION DEL PUNTO TERCERO, SI MAL NO RECUERDO, EN EL SENTIDO DE HACER LA EXHORTACION DE QUE SI VA A HACER OTRA CONSULTA VECINAL EL DELEGADO, SE ADECUA ESPECIFICAMENTE Y SEA MUY CLARO EN EL SENTIDO DE COMO HACE LA CONSULTA VECINAL, PARA NO CREAR ESTA POSIBLE CONFUSION. ESA ES NUESTRA VISION.-----

AHORA, ¿EN DONDE TENEMOS FACULTADES? EN FUNCION DEL ARTICULO 60, SEGUNDO INCISO D), CUANDO NOS MANDA EL CODIGO, A INVESTIGAR POSIBLES VIOLACIONES, HECHOS GRAVES, QUE AFECTEN EL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA, NOS MANDA A INVESTIGAR Y TENEMOS QUE LLEGAR A ALGUNA CONCLUSION. ESA INVESTIGACION NO LA PODEMOS DEJAR EN EL AIRE Y PRECISAMENTE UNA DE ESAS ES BUSCAR QUE NO HAYA ESE TIPO DE CONFUSION Y QUE DIO LUGAR A ESTA, EL LE LLAMO CONSULTA VECINAL.-----

AHORA, OTRA COSA IMPORTANTE: EL DELEGADO, CUANDO EMPIEZA SU PROCESO DE CONVENCION VECINAL, ES ANTES DE QUE ENTRE EN VIGOR LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA VIGENTE.-----

CUANDO EL EXPIDE SU CONVOCATORIA PARA ESTA CONVENCION VECINAL, NO ESTA VIGENTE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESPUÉS SE JUNTA ESA PARTE, TAMBIEN ESTAMOS EN UNA PARTE EN QUE SIGUE, EL TRAE TODO SU DESARROLLO DE SU CONSULTA Y POSTERIORMENTE DEBIO HABERSE AJUSTADO A LA NUEVA LEY, PERO ESE YA NO ES NUESTRO PROBLEMA. ESA SERIA ALGUNA RESPUESTA.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ANTES DE OTORGARLE LA PALABRA, PREGUNTARIA SI HAY ALGUNA OTRA INTERVENCION EN PRIMERA RONDA.-----
EN SEGUNDA RONDA, DIPUTADA SEGURA.-----

- **REPRESENTANTE DEL PAN DIP. SANDRA SEGURA:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE.-----

AGRADEZCO LAS RESPUESTAS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, PERO ME PARECE QUE CON ESTO, INCLUSO, SE CREA TODAVIA MAYOR CONFUSION Y POR ESO ES QUE NOSOTROS EN UN PRINCIPIO HABIAMOS HECHO LA SOLICITUD DE QUE SE NOS PERMITIERA VER EL INFORME QUE PRESENTO EL SEÑOR DELEGADO DE BENITO JUAREZ.-----

PORQUE AQUI HAY UNA CONFUSION, SE ESTA SEÑALANDO QUE EL DICE QUE FUE UNA CONSULTA VECINAL Y ESA ES UNA FIGURA QUE ESTA REGLAMENTADA EN LA PROPIA LEY DE PARTICIPACION Y QUE CIERTAMENTE EL DELEGADO PUEDE HACER, INCLUSO HABIENDO O NO PROCESO ELECTORAL DE CUALQUIER TIPO.-----

OTRO ES EL RECORRIDO DE LOS DELEGADOS, QUE TAMBIEN ESTA DENTRO DE LA LEY DE PARTICIPACION O PUEDE EXIGIR LA AUDIENCIA PUBLICA.-----

NO ESTAMOS HABLANDO DE LA CONSULTA VECINAL, CON TODO RESPETO AQUI PARA EL CONSEJO, SINO DE LO QUE EL LLAMO O DENOMINO CONVENCION VECINAL DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ, EN DONDE CIERTAMENTE HUBO ELECCIONES NO LE LLAMA COMITES, LE LLAMA DE OTRA FORMA, ORGANOS VECINALES, PERO QUE AL FIN Y AL CABO FUERON ELECTOS A TRAVES DEL VOTO DIRECTO, SECRETO, DE LOS VECINOS, PORQUE ASI FUE, ADEMAS, YO VIVO EN LA DELEGACION Y ASI FUE CONVOCADA.-----

ME PARECE QUE ESTAMOS CREANDO AQUI UNA MAYOR CONFUSION Y QUIZA LA CONFUSION NAZCA DEL INFORME DEL PROPIO DELEGADO. QUIZA SEA EL QUE TENGA LA CONFUSION. PORQUE ENTONCES NO SABE PARA QUE SIRVE UNA CONSULTA VECINAL NI DE QUE MANERA DEBE LLAMARSE A LA CIUDADANIA A UNA CONSULTA VECINAL, QUE NO TIENE NADA QUE VER CON LAS ELECCIONES NI CON CREDENCIAL DE ELECTOR, NI CON QUE SE ELIJAN PARA CUESTION DE PROBLEMÁTICA. QUIZA LA CONFUSION DE AHI NAZCA, PERO CIERTAMENTE HUBO UNA VIOLACION A LA LEY DE PARTICIPACION CUANDO EL CONVOCA A ELECCIONES Y ESO ES DE CARACTER ELECTORAL CIERTAMENTE.-----

ME PARECE QUE MIENTRAS NOSOTROS NO CONOZCAMOS EN QUE SENTIDO CONTESTO EL DELEGADO DE BENITO JUAREZ, OBVIAMENTE NO PODEMOS NI CON MUCHO AVALAR ESTO QUE CARECE DE MUCHISIMAS INCONSISTENCIAS Y QUE, COMO REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE INTEGRAMOS ESTE CONSEJO, LO UNICO QUE SIEMPRE SE NOS HACEN LLEGAR SON LOS PROYECTOS DE ACUERDO, Y QUIERO SER MUY ENFATICA

EN ESTO PORQUE HOY VIENEN DE MANERA SEMEJANTE DOS, QUE TIENE EL INSTITUTO QUE INVESTIGAR.-----

NO SABEMOS NI SIQUIERA COMO SE INVESTIGA, NO SABEMOS QUE LE RESPONDE A LA AUTORIDAD. BUENO, PUES A LO MEJOR ESO NO ES MUY GRATO PARA LOS CONSEJEROS, PERO LOS PARTIDOS POLITICOS FORMAMOS PARTE DEL CONSEJO Y SIMPLE Y SENCILLAMENTE SE NOS ENTREGA SIEMPRE EL PROYECTO DE ACUERDO. -----

REPITO, PUES, Y LO SOLICITO AHORA SI DE MANERA FORMAL, ESPERO QUE SE ME HAGA CASO EN ESTA OCASION, SE ME ENTREGUE UNA COPIA DEL INFORME QUE PRESENTA EL SEÑOR DELEGADO PORQUE CIERTAMENTE SI ME PARECE QUE AQUI HAY UNA SERIA CONFUSION DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PERO TAMBIEN POR NUESTRA PARTE, PUES LE ESTAMOS HACIENDO, COMO CONSEJO, DE DEFENSORES DE OFICIO, DE UN DELEGADO QUE POR SUPUESTO DE NINGUNA MANERA NOSOTROS PODEMOS AVALAR ESTE PAPEL DEL INSTITUTO. ES UN INSTITUTO QUE DEBE SER SERIO, QUE DEBE SER IMPARCIAL, QUE DEBE SER OBJETIVO Y, OBVIAMENTE CON ESTO NO ESTA CUBRIENDO ESOS REQUISITOS. -----

(LA REPRESENTANTE DEL PVEM ING. CRISTINA MOCTEZUMA SE INTEGRA A LA MESA DE SESION DEL CONSEJO GENERAL, 17:55 HORAS)-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO. -----

- **REPRESENTANTE DEL PRI DIP. LUIS MIGUEL ORTIZ HARO:** DICE EL SECRETARIO TECNICO QUE DE NINGUNA MANERA SE ENTIENDA COMO UNA ALUSION PERSONAL, QUE NOSOTROS RECLAMAMOS PRIMERO LA CELEBRACION DE UNA CONSULTA VECINAL, NUNCA RECLAMAMOS LA CELEBRACION DE UNA CONSULTA VECINAL, NUNCA NOS REFERIMOS SIQUIERA A LA CONSULTA VECINAL COMO RECLAMO DE NUESTRA PARTE. -----

NOS REFERIMOS CONCRETAMENTE, AL HECHO DE QUE NOSOTROS PERCIBIMOS Y DOCUMENTAMOS UNA SERIE DE HECHOS QUE A NUESTRO JUICIO REPRESENTAN VIOLACION DE DISTINTOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS Y ALGUNOS DE LOS CUALES LE DAN AL INSTITUTO ELECTORAL LA FACULTAD DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE ESOS MISMOS ORDENAMIENTOS. -----

SE COMENTABA AQUI QUE ESTE PROCESO QUE HABIA CELEBRADO EL DELEGADO ERA UN PROCESO NO REFERENTE AL PROCESO DE COMITES VECINALES, SIN EMBARGO, YO DEBO RECORDAR QUE EN EL ARTICULO 13 TRANSITORIO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO SE SEÑALA QUE LOS UNICOS ORGANOS DE REPRESENTACION VECINAL SON AQUELLOS QUE ESTEN EN LA

LEY RESPECTIVA. NO HAY POSIBILIDAD DE QUE INTERPRETEMOS QUE HABRIA
POSIBILIDAD DE HACER UN PROCEDIMIENTO DISTINTO. -----

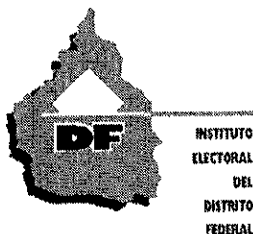
DICE QUE NO, LA DENUNCIA QUE NOSOTROS PRESENTAMOS, NO PRUEBA
QUE LAS CREDENCIALES SE USARAN PARA LA ELECCION. SE INVITA A UNA
ELECCION COMO PRUEBA TIENEN DE ELLO Y EN ESA CONVOCATORIA, EN ESA
MANTA SE SOLICITA PRESENTAR LA CREDENCIAL DE ELECTOR. SI ESO NO
PRUEBA QUE LAS CREDENCIALES SE USARON PARA ESE PROCESO, ME
PARECE ENTONCES QUE NO HABRIA TAMPOCO ELEMENTO NINGUNO QUE EN
ESTA LINEA DE RAZONAMIENTO LES PUDIERA PROBAR ABSOLUTAMENTE
NADA. -----

Y SE PLANTEA QUE SON ACTOS ADMINISTRATIVOS Y NO ELECTORALES.
NOSOTROS EXHIBIMOS ORIGINALES, YO TENGO LAS COPIAS PORQUE LOS
ORIGINALES SE LOS ENTREGAMOS A USTEDES, DONDE EL DELEGADO
ACREDITA A ALGUIEN EN VIRTUD DE HABER SIDO ELECTO
DEMOCRATICAMENTE EN LA ASAMBLEA VECINAL COMO REPRESENTANTE DE
LA COLONIA.-----

SI ESTO ES UN ACTO ADMINISTRATIVO Y NO UN ACTO ELECTORAL, EL
PROBLEMA EN ESTE PROYECTO ES MUCHO MAS DE FONDO PORQUE YO NO
LE PUEDO CONCEDER A LA PERVERSIDAD AQUELLO QUE TAN
EVIDENTEMENTE RESULTA PRODUCTO DE LA TORPEZA; NO ES POSIBLE DECIR
QUE ESTO NO FUE UN ACTO ELECTORAL, NO FUE UNA ACCION ELECTORAL. ---
DECIR QUE NO ES UNA DE LAS COMPRENDIDAS EN LA LEY, ME PARECE QUE
TAMPOCO ES EL SUPUESTO CORRECTO PUESTO QUE EL ESTATUTO DE
GOBIERNO SEÑALA QUE SOLO HABRA LOS TIPOS DE LOS QUE SEÑALE LA LEY
RESPECTIVA, NO DE OTROS, NO TIENE EVIDENTEMENTE, EL DELEGADO, EN
NINGUN LADO, FACULTAD PARA CELEBRAR UN PROCESO ELECTORAL DE
ALGUN TIPO Y, AQUELLOS QUE SE PUEDEN CELEBRAR SON SOLO AQUELLOS
QUE DEBE ORGANIZAR EL PROPIO INSTITUTO. -----

Y SE DICE DESPUES QUE CUANDO SE CONVOCO A ESTA CONVENCION
VECINAL POR PARTE DEL DELEGADO, LA LEY NO ESTABA EN VIGOR. LO CUAL
EFECTIVAMENTE ES CIERTO, PERO DESPUES SE DICE ALGO QUE ME
PREOCUPA FUNDAMENTALMENTE. -----

DICE, Y DESPUES, NO ES NUESTRO ASUNTO. CON TODO RESPETO SI ES
NUESTRO ASUNTO; LAS PRUEBAS QUE NOSOTROS LE ENTREGAMOS SON DE
ELECCIONES CELEBRADAS EL 6 DE MARZO, CUYOS RESULTADOS Y
ACREDITACIONES SE ENTREGARON EL 12 DE MARZO DE 1999.-----



EN AMBOS CASOS, ESTABA EN VIGOR LA LEY Y ESTE INSTITUTO TENIA LA RESPONSABILIDAD DE SU CUMPLIMIENTO Y DE ESTE TIPO DE ACCIONES. -----
ME PARECE PUES, QUE EL QUERER INTERPRETAR ESTOS ACTOS, UN POCO DISFRAZADOS COMO SIMULACION ADMINISTRATIVA POR PROCESO ELECTORAL Y, EN CONSECUENCIA, DECIR QUE EL DELEGADO NO ESTA VIOLANDO SOLAMENTE EL ARTICULO 94 DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA, SINO QUE ESTA SUPLANTANDO LAS FUNCIONES DE ESTE INSTITUTO PARA LLEVAR A CABO UNA ELECCION PARA ACREDITAR RESULTADOS DE UNA ELECCION Y PARA ACREDITAR A GANADORES Y ENTREGARLES NOMBRAMIENTOS, COMO REPRESENTANTES DE UNA COLONIA. SI ESO NO REPRESENTAN ACTOS QUE VULNERAN LA RESPONSABILIDAD DE ESTE INSTITUTO. DE VERAS, ME PARECE QUE EL PROBLEMA ES MUCHISIMO MAS GRAVE. -----

NO ENTIENDO CUAL ES LA EXPLICACION QUE EL DELEGADO DA A SUS ACTOS; PORQUE COMO EFECTIVAMENTE COMENTABA AQUI LA DIPUTADA SEGURA, BUENO, EN LA SECRETARIA EJECUTIVA O LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO DECIDEN QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS COMO INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO NO TENGAN ACCESO AL INFORME QUE SE PRESENTO AL CONSEJO Y QUE SIRVE PARA UNA INVESTIGACION DEL CONSEJO. SIN EMBARGO, LO UNICO QUE PUEDE DESPRENDER QUE ES DE LO QUE VIENE RELATADO EN EL PROPIO PROYECTO DONDE SE DICE QUE SE LE SOLICITO EL INFORME, BUENO, EL DELEGADO DA UN INFORME QUE EVIDENTEMENTE CAE EN FALSEDAD, SEÑALA QUE NO CELEBRO UN PROCESO DE ELECCION CUANDO ESTE CONSEJO TIENE LAS PRUEBAS EN ORIGINALES Y QUE A MI JUICIO, A PESAR DE LO QUE DICE EL PROYECTO, CONSTITUYEN UNA DOCUMENTAL PUBLICA PORQUE ESTA EXPEDIDA POR UNA AUTORIDAD.-----

PARA ACREDITAR A UN REPRESENTANTE DE UNA COMUNIDAD RESULTA QUE NOSOTROS, EL CONSEJO EN ESTE PROYECTO SEÑALA, EN TODO CASO EL DELEGADO LO QUE TIENE EQUIVOCADO ES SU CONCEPTO DE CONSULTA VECINAL. BUENO, ME PARECE QUE ESO DE NINGUNA MANERA REPRESENTA UNA INVESTIGACION DE FONDO, COMO TAMPOCO LA REPRESENTA SI NOSOTROS PRESENTAMOS TESTIMONIALES DE VECINOS QUE EN UNA INVESTIGACION DE FONDO SUPONIAMOS QUE PODIAN HABER SIDO CITADOS Y NO LO FUERON, NI SIQUIERA RATIFICAR LO QUE SU TESTIMONIAL DECIA, SEÑALANDO QUE LOS ACTOS A LOS QUE HABIAN SIDO CONVOCADOS SE LES

HABIA INDICADO QUE ERAN PARA FORMAR LAS PLANILLAS DE LOS COMITES VECINALES Y QUE EFECTIVAMENTE HABIA CREADO CONFUSION ENTRE LA POBLACION ESTE ASUNTO. -----

SIN SEÑALAR DE NINGUNA MANERA QUE LA TESTIMONIAL DE UNA PERSONA SE CONVIERTA EN VERDAD GENERAL, MUCHO MENOS EN VERDAD JURIDICA, LO QUE SI LE PERMITE AFIRMAR ESTE HECHO, LO QUE SI LE PERMITE AFIRMAR ES QUE NO HUBO LA INVESTIGACION DE FONDO CUANDO NI SIQUIERA SE CITO A ESOS PARTICULARES A SABER SI RATIFICABAN LO CONVENIDO EN SU PROPIA DECLARACION O PARA CONOCER INFORMACION ADICIONAL. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** PERDON, PODRIA USTED HACER FAVOR DE REDONDEAR SU INTERVENCION PARA CONCLUIR.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRI DIP. LUIS MIGUEL ORTIZ HARO:** SI LE PARECE QUE ESTA UN POCO CUADRADA, YO LA REDONDEO. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** NO ME PARECE QUE ESTE CUADRADA, SIMPLEMENTE PARA QUE TENGA USTED OPORTUNIDAD DE QUE CONCLUYA PORQUE SU TIEMPO HA TERMINADO. -----

- **REPRESENTANTE DEL PRI DIP. LUIS MIGUEL ORTIZ HARO:** LO QUE YO CITARIA ES QUE EN LUGAR DE QUE CAIGAMOS EN UN EJERCICIO DE PRONTO DONDE ALGUNOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS VECINOS LO QUE PENSAMOS Y EL SECRETARIO EJECUTIVO NOS CONTESTA LO QUE EL QUIERE Y NOSOTROS VOLVEMOS A DECIR LO QUE PENSAMOS. -----

YO INVITARIA A UN EJERCICIO DE REFLEXION RESPECTO DE LOS HECHOS QUE ESTAN PLASMADOS EN LA DENUNCIA Y QUE HEMOS COMPARADO AQUI CON LOS QUE ESTAN EN EL PROYECTO DE ACUERDO, PORQUE ME PARECE QUE ES MUY GRAVE QUE EL CONSEJO VAYA A APROBAR UN ACUERDO EN ESTAS CONDICIONES. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** GRACIAS. EL LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE. --

- **REPRESENTANTE DEL PRD LIC. MAURICIO DEL VALLE MORALES:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. -----

ME PARECE QUE ES IMPORTANTE PARA EL PUNTO DE VISTA, EL ENCUADRAR EXACTAMENTE LA FACULTAD QUE TIENE ESTE CONSEJO PARA PODER RESOLVER ESTE ASUNTO Y TODAVIA SE ESTAN TARDANDO. -----

NUMERO UNO: TRES ARTICULOS QUE FACULTAN A ESTE CONSEJO PARA SANCIONAR, YA SEA SANCIONES POLITICAS, YA SEA CIUDADANOS, INCLUSIVE A DIFERENTES INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN LOS PROCESOS

ELECTORALES, DE PARTICIPACION CIUDADANA, NO ENCUADRA EL PODER SANCIONAR EN ESTE CASO AL DELEGADO DE BENITO JUAREZ.-----

NUMERO DOS: ME PARECE MUY CLARO TAMBIEN QUE EL ARTICULO 88 ESTABLECE CLARAMENTE CUAL ES UN PROCESO DE ELECCION VECINAL Y LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA QUE SE DE COMO TAL; Y SI BIEN HAY UN PROCESO DONDE SE INVITA A LA CIUDADANIA A PARTICIPAR, SEGUN DEL DOCUMENTO QUE SE NOS PRESENTA Y QUE SE ELIGEN A CIERTOS REPRESENTANTES, COMO TAL NO SUSTITUYE A LA ELECCION QUE ESTA POR DARSE EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE ES UNA ELECCION CONCRETAMENTE DE PARTICIPACION CIUDADANA, UNA ELECCION VECINAL.--- Y POR LO TANTO, AL NO CUMPLIRSE ESTOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA QUE SE PUEDA CUMPLIR LA ELECCION, EN ESTE CASO LA ELECCION VECINAL, NO HAY ELEMENTOS COMO PARA QUE ESE INSTITUTO, A TRAVES DE SU CONSEJO, PUEDA HACER UNA RECOMENDACION. -----

POR ESO EL CASO CONCRETO DE QUE EL PUNTO TERCERO COMO TAL SE DEBE DE RETIRAR, YA QUE SI BIEN EXISTE POSIBLEMENTE O NO UNA FALTA DE ESTE SERVIDOR PUBLICO, ESTE INSTITUTO NO ES EL QUE EN ESTE CASO TIENE QUE SANCIONARLO NI CONOCER DE LA MISMA, A PESAR DE QUE NO SE ESTA OBSTRUYENDO LA ELECCION VECINAL COMO TAL YA QUE LA MISMA SE ESTA DESARROLLANDO EN EL DISTRITO FEDERAL. -----

ME PARECE QUE A PARTIR DE ELLO, NO PODRIA POR LO TANTO ESTE CONSEJO, EN ESTE CASO, DAR COMO VALIDO EL PUNTO TRES DEL ACUERDO QUE PIDE HACER ESTA RECOMENDACION Y QUE, POR LO TANTO, SE DEBE DESECHAR LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** LA INGENIERA MARIA CRISTINA MOCTEZUMA LULE: -----

- **REPRESENTANTE DEL PVEM ING. MARIA CRISTINA MOCTEZUMA:** MUCHAS GRACIAS, BUENAS TARDES. PERDON POR LA TARDANZA. -----
SIMPLEMENTE YO QUISIERA HACER UNA REFLEXION PORQUE ME PREOCUPA MUCHO QUE SE HA DEFENDIDO MUCHO QUE EN EL DISTRITO FEDERAL NO TENGAMOS LA PERSONALIDAD JURIDICA AL DISTRITO FEDERAL COMO TAL, POR LA PARTICULARIDAD DE QUE ESTAMOS, DE QUE DENTRO DE NUESTRA ENTIDAD ESTAN LOS ORGANOS FEDERALES. -----

CREO QUE UN GRAN AVANCE FUE EL QUE TUVIERAMOS ESTE ORGANO ELECTORAL, LO MISMO QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

PERO SI ME PREOCUPA QUE LOS ORGANOS, QUE DEBEMOS BUSCAR LA CREDIBILIDAD, NO LO ESTEMOS LOGRANDO. -----

Y NO LO ESTEMOS LOGRANDO PORQUE CREO QUE EL OBJETIVO DEL LEGISLADOR EN LA REPRESENTACION VECINAL ERA QUITAR LOS VICIOS QUE TENIAMOS DE ORIGEN; QUE LAS ELECCIONES VECINALES ERAN MANEJADAS POR LAS DELEGACIONES POLITICAS. -----

FINALMENTE LA DELEGACION, COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO, EN ESE ENTONCES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, ERA QUIEN ORGANIZABA LAS ELECCIONES, BUENO PUES SE TRATO DE BUSCAR UNA FORMA DE QUE LOS VECINOS TUVIERAN SU REPRESENTACION, INDEPENDIENTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS. -----

SE AVANZO UN POCO CON LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA. -----

SI RECORDARAMOS, SE BUSCO TAMBIEN QUE SUBIERAN HONORARIOS ESTA REPRESENTACION VECINAL CON ESOS CONSEJEROS, QUE FINALMENTE NO FUNCIONARON TAMPOCO. -----

SE VUELVE A MODIFICAR LA LEY RECIENTEMENTE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA FINALMENTE BUSCAR UN POCO MAS LA FINURA DE ESTA REPRESENTACION VECINAL, QUE FINALMENTE AL QUE DEJAMOS SIN DEFENSA ES A LOS VECINOS PORQUE SON LOS QUE REALMENTE NO ENCUENTRAN PORQUE ADEMAS ES VALIDO QUE UN PARTIDO POLITICO PUEDA SER EL QUE LE DEFienda SU PROBLEMA EN SU CALLE. -----

PERO SI ME PREOCUPA EL QUE EN ESTE SENTIDO, AHORA DEFENSAMOS A UN DELEGADO POLITICO; EL DECIR QUE BUENO, PUES SE EQUIVOCO PORQUE REALMENTE LO QUE HIZO FUE TRATAR DE HACER UNA CONSULTA CIUDADANA, CUANDO FINALMENTE PRECISAMENTE EL LEGISLADOR, CUANDO HIZO ESTA REFORMA DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA, IMPUSO AHI PORQUE ADEMAS ES UN MANDATO LA CONSULTA Y QUIEN ES EL ORGANO ENCARGADO. -----

ANTES TENIAMOS LA JUSTIFICACION DE QUE NO HABIA ALGUIEN QUE LO HICIERA, YA LO HAY. ES DECIR, ESTE ORGANO. ENTONCES, ME PARECE GRAVE QUE SIEMPRE ESTAMOS PELEANDO LOS PARTIDOS POLITICOS PORQUE FUERA GOBIERNO, FUERA CUALQUIER ORGANO DE GOBIERNO EN LAS ELECCIONES VECINALES ELECTORALES, FUERA LAS MANOS, SIEMPRE LO ESTAMOS PELEANDO. -----

ENTONCES, AHORA NO ES VALIDO QUE DIGAMOS QUE EL DELEGADO SE

EQUIVOCO, QUE SE CONFUNDIO Y QUE LO QUE PRETENDIO HACER FUE UNA CONSULTA. -----

ME PARECE QUE SI TENDREMOS QUE TENER UN POCO MAS DE CUIDADO, PORQUE ME PREOCUPA LA CREDIBILIDAD DE ESTE ORGANO COMO LA DEL TRIBUNAL. TAN ES ASI QUE TODAS LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL FUERON DESECHADAS. ENTONCES, ¿COMO LE CREAMOS LA CONCIENCIA AL CIUDADANO DEL DISTRITO FEDERAL QUE EFECTIVAMENTE TIENE SUS ORGANOS DE REPRESENTACION, CUANDO FINALMENTE NO ESTAN ACTUANDO CON APEGO A ESTA LEGALIDAD? -----

ME PARECE QUE EN TODO CASO, YO NO PODRIA, PORQUE NO CONOZCO LAS PRUEBAS O NO LAS PRUEBAS. PERO ME PARECE QUE EL PUNTO SI DEBE DE ESTAR CONSIDERADO PORQUE FINALMENTE ES VALIDA LA QUEJA QUE SE INTERPUSO, COMO LA DETERMINA EL CONSEJO PRECISAMENTE ESO ES. YA LO DETERMINAREMOS CON LAS PRUEBAS Y EL SUSTENTO QUE HAY. -----

PERO LO QUE SI ME PARECE ES QUE DIGAMOS QUE NO ES DE COMPETENCIA DE ESTE ORGANO ELECTORAL EL JUSTIFICAR QUE UN DELEGADO POLITICO ESTE METIENDO LAS MANOS EN UN PROCESO VECINAL. -----

YO NO DIGO SI LAS METIO O NO LAS METIO, SIMPLEMENTE SI TENDRIAMOS QUE INVESTIGARLO Y ENTONCES SI ME PARECE QUE SI DEBE ESTAR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ESTE ASUNTO, INDEPENDIENTEMENTE DE COMO SE RESUELVA EL ASUNTO, ES MUY INDEPENDIENTE. PERO SI ES COMPETENCIA DE ESTE ORGANO ELECTORAL Y SI ESTA FACULTADO PARA RESOLVERLO. -----

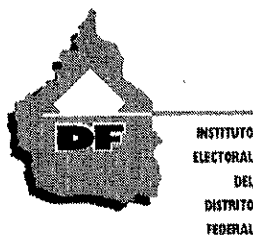
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO LEONARDO VALDES. -----

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDES:** GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE. -----

LO CIERTO ES QUE HE ESCUCHADO CON MUCHA ATENCION LAS INTERVENCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y QUISIERA HACER UNA REFLEXION QUE ME PERMITE LLEGAR A LA CONVICCION DE VOTAR A FAVOR DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PONE ACONSIDERACION DE ESTE CONSEJO. -----

CREO QUE TENEMOS QUE HACERNOS CARGO DE QUE ESTE CONSEJO, EL INSTITUTO ELECTORAL, NO PUEDE ACTUAR MAS ALLA DE LOS TERMINOS EN LOS QUE SON PRESENTADOS LOS DOCUMENTOS PARA LA CONSIDERACION DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. -----

CREO QUE ESTE ES UN PRIMER PUNTO SOBRE EL CUAL ES MUY IMPORTANTE



QUE AL EMITIR NUESTRO VOTO EN EL CONSEJO Y AL VALORAR ESTE ASUNTO, LO TENGAMOS EN CUENTA.-----

DIGO ESTO PORQUE EL ESCRITO QUE PRESENTO LA REPRESENTACION DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE ESTE CONSEJO, SE PRESENTO COMO UNA QUEJA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 277 Y EN LOS TERMINOS DE ESE ARTICULO 277 DEL CODIGO, LA QUEJA TIENE TODO UN PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE DESAHOGAR.-----

SIN EMBARGO, CON TODO RESPETO PARA LOS SEÑORES REPRESENTANTES, PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEBO DECIR QUE EN ESTRICTO SENTIDO TECNICO, EL ESCRITO ADOLECE DE ALGUNAS DEFICIENCIAS PARA PODER SER CONSIDERADO COMO UNA QUEJA.- LA PRINCIPAL DEFICIENCIA, QUE YA HA SIDO SEÑALADA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO, ES EN EL SENTIDO DE QUE EN LOS TERMINOS DEL 277 DEL CODIGO, LAS QUEJAS PROCEDEN CONTRA LOS PARTIDOS O LAS ASOCIACIONES POLITICAS, NO PROCEDE CONTRA ACTOS DE PERSONAS O DE TITULARES DE ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.-----

ESE ES UN PRIMER ELEMENTO QUE CREO QUE DEBEMOS TOMAR EN CUENTA. ES MUY IMPORTANTE QUE SE CONSIDERE A PARTIR DE QUE DOCUMENTO Y CON QUE CARACTERISTICAS DE ESE DOCUMENTO ESTAMOS NOSOTROS TRABAJANDO.-----

VOY A SEÑALAR OTRA DEFICIENCIA QUE TIENE EL ESCRITO DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE ADEMAS DEBO DECIRLO, ES UNA DEFICIENCIA QUE SE ARRASTRA INCLUSO HASTA EL PROYECTO DE ACUERDO QUE HOY VAMOS A VOTAR.-----

VOY A PEDIR QUE SE SUBSANE ANTES DE QUE VOTEMOS ESTE PROYECTO DE ACUERDO, ESA DEFICIENCIA.-----

DICE EN SU SEGUNDO PARRAFO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DEL PRI QUE VIENEN A PROMOVER EN TIEMPO Y FORMA LA PRESENTE QUEJA EN CONTRA DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO RICARDO PASCOE PIERCE, DELEGADO POLITICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ.-----

ESA FIGURA NO EXISTE. SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 105 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EXISTE SON DELEGADOS, NO DELEGADOS POLITICOS.-----

INSISTO: ESTA FALLA TECNICA EN LA PRESENTACION DEL ESCRITO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE ARRASTRA HASTA EL

PROYECTO DE ACUERDO Y SI SIGUE NOMBRANDO AL FUNCIONARIO COMO DELEGADO POLITICO, CUANDO SU CARGO, EN TERMINOS DEL ESTATUTO, ES *DELEGADO*, SIMPLEMENTE.-----

AHORA BIEN, TENIENDO ESTE PUNTO DE REFERENCIA, LO QUE TENEMOS ES QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA DIO ENTRADA AL ESCRITO Y REALIZO UNA PRIMERA VALORACION Y ENCONTRO QUE NO SE PODIA DAR TRATAMIENTO DE QUEJA Y SIN EMBARGO, ESTO CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS LO TOMEN EN CUENTA, PROCEDIO A REALIZAR LA INVESTIGACION EN LOS TERMINOS YA NO DEL LIBRO QUE REGULA LOS RECURSOS DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE NUESTRO CODIGO, SINO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO, QUE EN SU SEGUNDO INCISO D) ESTABLECE CON TODA CLARIDAD, QUE ESTE CONSEJO GENERAL ESTA FACULTADO PARA REALIZAR INVESTIGACIONES ACERCA DE CONDUCTAS Y HECHOS QUE AFECTEN SIGNIFICATIVAMENTE, DE MODO ALGUNO, LOS PROCESOS ELECTORALES, LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA O BIEN LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.-----

¿QUE QUIERE ESTO DECIR?, BUENO, QUE NO SOLAMENTE SE DICTAMINO QUE NO SE LE PODIA DAR TRAMITE DE QUEJA, SINO LA SECRETARIA EJECUTIVA, SENSIBLE ANTE LA NECESIDAD DE ESCLARECER ESTOS HECHOS INICIO UNA INVESTIGACION, QUE LO QUE PLANTEA FUE SOLICITAR UN INFORME AL DELEGADO EN BENITO JUAREZ, CON EL OBJETO DE TENER ELEMENTOS DE ESA AUTORIDAD, PARA PODER VALORAR LOS TERMINOS DE LA QUEJA O PRESUNTA QUEJA PRESENTADA Y EN FUNCION DE ESO PROPONER A ESTE CONSEJO GENERAL ALGUNA RESOLUCION.-----

LO QUE ENCONTRO LA SECRETARIA EJECUTIVA AL SOLICITAR EL INFORME AL DELEGADO EN BENITO JUAREZ, FUE QUE EFECTIVAMENTE ESTE FUNCIONARIO CONTESTA Y EN EL DOCUMENTO ESTA CITADO TEXTUALMENTE, QUE EL EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO, CONVOCO A UNA CONSULTA VECINAL EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA.-----

LA SECRETARIA EJECUTIVA SEÑALA QUE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA VIGENTE SE APROBO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO, MOTIVO POR EL CUAL NO PODEMOS ACEPTAR, Y NO ESTAMOS SIENDO DEFENSORES DE OFICIO DE NADIE QUE ESE ACTO LLAMADO CONVENCION VECINAL PUEDA SER ENCUADRADO EN LOS TERMINOS DE UNA LEY QUE NO ESTABA VIGENTE.-----



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

NO PENSAMOS QUE NINGUNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MEXICO, POR MAS VISION PROSPECTIVA QUE PUEDA TENER, ESTE EN CAPACIDAD DE CONVOCAR A LA REALIZACION DE UN PROCEDIMIENTO BAJO EL COBIJO DE UNA LEY QUE TODAVIA QUE ESTA PROMULGADA.-----

POR ESO, FUNDAMENTALMENTE POR ESO, YO ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO QUE EL PUNTO TERCERO DEL PROYECTO DE ACUERDO PROCEDE.-- CREO QUE ESTA AUTORIDAD, AL HACER LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE, ENCONTRO QUE EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN EL PLANTEAMIENTO DEL DELEGADO EN BENITO JUAREZ, AL PLANTEAR QUE CONVOCO A UN PROCESO DE CONSULTA VECINAL, EN LOS TERMINOS DE UNA LEY QUE TODAVIA NO ESTABA VIGENTE.-----

Y SI SE REPASA CON CUIDADO EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO, DEBE CONVENIRSE QUE ESTA AUTORIDAD, EN TERMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE DA EL SEGUNDO INCISO D) DEL ARTICULO 60, HA REALIZADO ESA INVESTIGACION, Y HA ENCONTRADO QUE HAY UNA INCONGRUENCIA, QUE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA Y POR ESO LO PLANTEAMOS ASI, EN ESE PUNTO DE ACUERDO, PUEDE CAUSAR CONFUSION EN LA CIUDADANIA.-----

Y JUSTAMENTE, RECOGIENDO UNO DE LOS TESTIMONIOS OFRECIDO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SIGNADO POR UNA CIUDADANA DE BENITO JUAREZ, LO QUE ENCONTRAMOS ES QUE EFECTIVAMENTE HAY UN CIERTO GRADO DE CONFUSION ENTRE LA CIUDADANIA POR EL PROCESO DESARROLLADO.-----

AHORA BIEN, ESTO, ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO, NO NOS PERMITE LLEGAR A LA CONCLUSION DE QUE EL PROCESO CONVOCADO Y DESARROLLADO POR EL DELEGADO DE BENITO JUAREZ, AFECTE, COMO LO AFIRMA EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE MANERA RELEVANTE EL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA. NO ENCONTRAMOS ESO.-----

NO ENCONTRAMOS QUE EN LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, OFRECIDAS POR EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EN EL INFORME QUE TAMBIEN OBRA EN EL EXPEDIENTE OFRECIDO POR EL DELEGADO DE BENITO JUAREZ, PODAMOS CONCLUIR QUE EFECTIVAMENTE SE AFECTA DE MANERA RELEVANTE EL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN CURSO, DEL CUAL ESTE INSTITUTO ES RESPONSABLE EN TODOS SUS TERMINOS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** DISCULPE, SEÑOR CONSEJERO, PODRIA USTED HACER FAVOR DE CONCLUIR.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDES ZURITA:** CONCLUYO



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

DICIENDO QUE MI VOTO SERA FAVORABLE AL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE NOS PRESENTA, Y SIMPLEMENTE DIRIA QUE ESTE CONSEJO DEBIERA SER SENSIBLE A LAS DEMANDAS QUE SE HAN HECHO EN ESTA MESA, PARA QUE EN LO FUTURO SE DE VISTA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS DE EL CONJUNTO DEL EXPEDIENTE, A EFECTO DE QUE EN ESTAS DISCUSIONES PODAMOS TENER TODOS LA INFORMACION QUE REQUERIMOS PARA TOMAR DECISIONES.-----

GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL SEÑOR SECRETARIO.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. EFECTIVAMENTE YO NO HE NEGADO QUE LA ASAMBLEA VECINAL SE REALIZO, ESA EXISTIO. ESO SI FUE UNA ELECCION DE ASAMBLEA VECINAL, TENEMOS DOS FIGURAS FRENTE A FRENTE, CONSULTA VECINAL E INTEGRACION DE COMITES VECINALES.-----

AQUÍ, ESTA ELECCION QUE HIZO EL DELEGADO, SI FUE UNA ELECCION PARA ASAMBLEA VECINAL. LA CREDENCIAL, YO NO DIJE QUE NO EXISTIO, MAS BIEN NO SE PIDIO DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS QUE EXISTEN. LO QUE YO DIJE ES QUE NO SE PROBO QUE LA CREDENCIAL SE PIDIERA EN LOS TERMINOS EN QUE SE PIDE PARA LA ELECCION DE COMITES VECINALES. ES DECIR, EL PRI NO PRUEBA, COMO LA UTILIZO EN LA CONVENCION EL DELEGADO, ESO ES LO UNICO QUE YO AFIRMO, Y NO PODEMOS NOSOTROS SUPONER QUE LA UTILIZO EN LOS MISMOS TERMINOS.-----

AHORA, LA ACREDITACION, EFECTIVAMENTE DE ESTA ELECCION DE LA ASAMBLEA VECINAL SE EXTENDIO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PARTICIPAR EN ESA CONVENCION. NO ES UNA REPRESENTACION PERMANENTE COMO LA DE LOS COMITES VECINALES. AQUÍ TENEMOS UNA FINALIDAD DISTINTA ENTRE EL ACTO QUE REALIZO EL DELEGADO Y LA INTEGRACION DE COMITES VECINALES, LA FINALIDAD QUE TIENEN ELLOS, NO TIENEN UNA REPRESENTACION PERMANENTE, EL PROCEDIMIENTO ES DIFERENTE, LA TEMPORALIDAD ES DIFERENTE.-----

AHORA, TAMPOCO ESTA PROBADO QUE SE DIO UN VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO COMO SE REQUIERE PARA LA ELECCION DE COMITES VECINALES. Y AQUI VOLVERIA A INSISTIR, TENDRIAMOS QUE DISTINGUIR QUE HAY TODO UN PROCEDIMIENTO COMO UNA SERIE DE PASOS Y REQUISITOS QUE EXIGEN LOS ARTICULOS 85 AL 90, PARA LA INTEGRACION DE COMITES VECINALES VINCULADOS AL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

EL DELEGADO HIZO OTRA COSA DISTINTA, ES DECIR, NO INVADIO LA COMPETENCIA DE NOSOTROS, ESO ES LO QUE SE SOSTIENE EN EL PROYECTO. AQUI YO TAMBIEN INSISTO, EL PROYECTO NO DEFIENDE A UNA AUTORIDAD DELEGACIONAL, PERO SI LO QUE EL HIZO NO ES LLEVAR A CABO O INTERFERIR EN LA INTEGRACION DE COMITES VECINALES, YA NO ES NUESTRA COMPETENCIA INVESTIGAR EXACTAMENTE LO QUE EL HIZO. ESE ES EL ACTO ADMINISTRATIVO DISTINTO AL QUE YA NO TENEMOS COMPETENCIA. - ESE ES EL ANALISIS QUE SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS. NO PODEMOS NOSOTROS ASUMIR CONDUCTAS O IR MAS ALLA DE LO QUE NOS PERMITE LA LEY.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** PEDIRIA QUE SI HAY ALGUIEN MAS QUE QUIERA ANOTARSE EN SEGUNDA RONDA, ME DIJERA ANTES DE PASAR A LA TERCERA. EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. YO CREO QUE EFECTIVAMENTE ESTAMOS ANTE UN DICTAMEN QUE POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CIERTAMENTE NO FUE NADA SENCILLO IR RESOLVIENDO. -----

COMO BIEN SEÑALABA EL DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO EN LA DESCRIPCION DE COMO SE FUE CONSTRUYENDO Y COMO SE FUE PRESENTANDO, EL PROYECTO DE ACUERDO; EFECTIVAMENTE PRIMERO ENTRAMOS A DECLARAR LA COMPETENCIA PARA CONOCER EL FONDO, Y ME PARECE QUE SOBRE ESE PUNTO HAY POCAS DISCUSIONES RESPECTO DE QUE SOMOS EFECTIVAMENTE EL ESPACIO Y EL LUGAR PARA HACERLO. -----

EL PRI, EN SU ESCRITO, NOS DICE BASICAMENTE DOS COSAS. UNA, QUE HAY UNA CIERTA INTROMISION O SUPLANTACION DE FUNCIONES EN LA REALIZACION DE ESTE ACTO POR PARTE DEL DELEGADO, Y DOS, QUE ESTOS ACTOS TIENEN UNA AFECTACION RELEVANTE AL PROCESO DE ELECCION VECINAL.-----

RESPECTO DE LO PRIMERO, DIGAMOS PARA PODER EXAMINAR EL GRADO DE SUPLANTACION, ME PARECE Y CREO QUE FUE LO OBVIO QUE HICIMOS, HABRIA QUE RECURRIR A LO QUE LA LEY EXPRESAMENTE NOS FACULTA. AQUI YA SE HA DICHO, ELECCIONES DE JEFE DE GOBIERNO, LO QUE SERAN LOS DELEGADOS, EL PODER LEGISLATIVO, Y DENTRO DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA TAMBIEN TENEMOS UNA INJERENCIA ACOTADA A TRES CAPITULOS, EL PLEBISCITO, EL REFERENDUM Y LA INTEGRACION DE COMITES VECINALES.-----



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

EN ESE SENTIDO UNA PRIMERA LIMITACION DE CONOCER CUALQUIER ACTO ELECTORAL ESTA DADO POR LA PROPIA LEY. AHORA, EL DELEGADO EN SU INFORME NOS DICE QUE EN SEPTIEMBRE A EL SE LE OCURRIO HACER ESTA CONVENCION Y QUE ESA CONVENCION CABIA EN LOS SUPUESTOS DEL CAPITULO CUARTO DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA, QUE ES AQUEL QUE REGULA LA CONSULTA VECINAL. ESO OBVIAMENTE ERA DIFICIL DE ACEPTAR ESTA VISION, COMO LO LLAMABA EL CONSEJERO VALDES, ESTA PROSPECTIVA LEGISLATIVA DEL DELEGADO.-----

PERO ADEMAS EXAMINANDO CON CIERTO CUIDADO LOS ARTICULOS QUE VAN DEL 45 AL 49 DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA, CIERTAMENTE ES MUY DIFICIL HACER CASAR, LO QUE EL LLAMA CONVENCION VECINAL CON LOS SUPUESTOS DE ESTA CONSULTA VECINAL.-----

ENTONCES CIERTAMENTE, DIGAMOS, ESA PRIMERA PARTE DEL ALEGATO DE LA SUPLANTACION NO RESULTA SENCILLO DE CONCLUIR JUNTO CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON LAS PRUEBAS PRESENTADAS QUE LA HUBO.-----

EFFECTIVAMENTE HAY MANTAS QUE SEÑALAN LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, PERO TAMBIEN DENTRO DE LA DOCUMENTAL QUE OFRECE EL PRI, SE NOS HABLA DE UN PROCESO ELECTORAL DONDE CIERTAMENTE NO HUBO VOTO SECRETO Y DIRECTO, DONDE CIERTAMENTE NO SE USARON LAS CREDENCIALES PARA VOTAR, SE VOTABA A MANO ALZADA E INCLUSO PODIAN PARTICIPAR CIUDADANOS DE 15 AÑOS Y MAS, LO CUAL YA ACREDITARIA DE ENTRADA UN UNIVERSO QUE CIERTAMENTE ES AJENO AL UNIVERSO DE CIUDADANOS QUE POR LEY NOSOTROS ESTAMOS OBLIGADOS A REGULAR.-----

LA SEGUNDA PARTE DEL ARGUMENTO, SI NO ERA MUY CLARO O POR LO MENOS PARA MI SIGUE NO SIENDO MUY CLARA LA PARTE DE LA SUPLANTACION, ERA QUE ESTAS CONVENCIONES TENIAN UN GRADO DE AFECTACION RELEVANTE DEL PROCESO DE ELECCION VECINAL.-----

Y AQUI ME PARECE QUE TAMBIEN YO PODRIA COINCIDIR, Y DOY CREDITO A LA PRUEBA OFRECIDA DE QUE SE PUEDA GENERAR ALGUNA CONFUSION, PERO LO QUE SE ALEGABA ERA AFECTACION RELEVANTE. Y ESA CIERTAMENTE, DESDE MI PUNTO DE VISTA, NO ACABA DE QUEDAR PROBADA EN LAS DIVERSAS PRUEBAS QUE NOS OFRECIO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. POR TODO ELLO, ES DECIR, PORQUE LA SUPLANTACION NO FUE CLARA Y LA AFECTACION TAMPOCO, ENTONCES ESTOY A FAVOR, Y

ANTICIPO EL SENTIDO DE MI VOTO DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE HOY SE NOS PRESENTA. MUCHAS GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EN SEGUNDA RONDA, EL CONSEJERO EMILIO ALVAREZ ICAZA.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL EMILIO ALVAREZ ICAZA:** GRACIAS. EN UNA POLEMICA DE ESTA NATURALEZA, CREO QUE ES MUY PERTINENTE UBICAR LA VIA Y LOS MEDIOS DE SOLUCION BAJO LOS CUALES ESTAN ENFRENTANDO EL PROBLEMA. -----

EN PRIMER TERMINO Y QUIERO SEÑALARLO ASI, ME PARECE QUE ES MUY PERTINENTE LA SOLUCION PRESENTADA EN TERMINOS DEL ARTICULO 60 SEGUNDO INCISO D). -----

ME PARECE QUE LA PRETENDIDA QUEJA QUE PRESENTA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NO CUBRE, NI EN FORMA NI EN FONDO LOS ELEMENTOS QUE REQUIERE EL ARTICULO 277. -----

EN ESE SENTIDO, CUANDO NOSOTROS ESTAMOS HABLANDO DE UNA INVESTIGACION ELECTORAL, CREO QUE ES IMPORTANTE QUE ENTENDAMOS LOS LÍMITES Y ALCANCES QUE TENEMOS COMO AUTORIDAD ELECTORAL. -----

EN ESA LÓGICA, ME PARECE MUY PERTINENTE EL CAMINO CONSTRUIDO PARA LA INVESTIGACIÓN, SEGÚN LOS TÉRMINOS QUE MANIFIESTA ESTE ARTÍCULO 60. -----

INVESTIGAR POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE HECHOS QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE LAS ASOCIACIONES POLITICAS, O DE LOS PROCESOS ELECTORALES, O DE PARTICIPACION CIUDADANA. EN ESTE SENTIDO, ME PARECE QUE ESA ES LA PUERTA DE ENTRADA Y QUE ES LA PUERTA VALIDA PARA ESTUDIAR ESTE PROBLEMA. -----

EN SEGUNDO TERMINO, ME PARECE QUE ES IMPORTANTE, ES PERTINENTE UBICAR LOS TEMAS CENTRALES DE *LITIS*, LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE DISCUSION. -----

EN SU ESCRITO DEL 29 DE ABRIL, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DICE AL FINAL, CITA CINCO PUNTOS; EL SEGUNDO DICE: RATIFICADO A LA MISMA, DA VISTA A LA CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, INVESTIGUE EL POSIBLE DESVIO DE RECURSOS QUE SE UTILIZA PARA LAS ASAMBLEAS VECINALES Y CONVENCION DELEGACIONAL. -----

EN EL PUNTO TERCERO DICE: SE HAGAN LAS INVESTIGACIONES POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN EL USO DE SU FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES, DE

LOS HECHOS QUE AFECTAN DE MANERA RELEVANTE EL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA. -----

EN SU ESCRITO DEL 6 DE MAYO, EN LA RATIFICACION DEL MISMO, IGUAL AL FINAL, EN LOS TRES PUNTOS FINALES DICE EN SU SEGUNDO PUNTO: EFECTUO LAS INVESTIGACIONES EN USO DE SU FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LOS HECHOS QUE AFECTAN, DE MANERA RELEVANTE, EL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA E IMPONGA LAS SANCIONES QUE CORRESPONDA. -----

EN EL PUNTO TERCERO: PREVENGA DEL ASUNTO A RICARDO PASCOE PIERCE, DELEGADO POLÍTICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ, PARA QUE SUSPENDA DE INMEDIATO LA DENOMINADA "CONVENCION VECINAL DELEGACIONAL". -----

ME PARECE QUE EN ESOS TERMINOS, ENCUADRADO EL PUNTO DE LITIS, EL ARTICULO 264 DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DICE MUY CLARAMENTE: EL QUE AFIRMA ESTA OBLIGADO A PROBAR. EN ESOS TERMINOS Y EN UN ANALISIS DE LAS PRUEBAS, ME PARECE CLARAMENTE, Y COMPARTO EL DICTAMEN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NO PRUEBA SU DICHO. -----

SIN DUDA HAY ELEMENTOS DE DISCUSION, PERO CLARAMENTE NO ESTA PROBANDO Y LOS ELEMENTOS OFRECIDOS NO NOS PERMITEN LLEGAR A LAS CONCLUSIONES DE LO QUE AHI SE DESPRENDE. -----

ESTE CONSEJO GENERAL SI ESTA APEGADO A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD. ME PARECE FUNDAMENTAL UBICAR QUE NUESTRA OBLIGACION ES VELAR POR SI EXISTIO UNA CLARA INTROMISION AL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA DENOMINADO *LA ELECCION DE LOS COMITES VECINALES*. DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS Y DEL ANALISIS DEL MISMO NO SE DESPRENDE UNA AFECTACION DE ESA NATURALEZA. SIN DUDA SI ME PARECE IMPORTANTE Y DE AHI, ENTONCES, LA IMPORTANCIA DEL ACUERDO TERCERO.-----

EN UNO DE LOS PUNTOS DE PRUEBA SE MANIFIESTA AL MENOS UNA CIUDADANA QUE MANIFIESTA QUE EXISTIO CONFUSION. CIERTAMENTE SE DA EL CASO DEL ESCRITO DEL DOCTOR PIERCE, QUE DICE QUE EN SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO CONVOCA A UNA CONSULTA VECINAL CUANDO TODAVIA NO ESTA ESE ORDENAMIENTO VIGENTE. ES LA ANTERIOR LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ESOS ARTICULOS NO CORRESPONDEN A LOS QUE EL ESTA CITANDO. -----

LOS ARTICULOS QUE EL CITA ENTRAN EN VIGOR UNA VEZ QUE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL LOS APRUEBA EN NOVIEMBRE. DE AHI, EL RESULTADO DE ESTE ARTICULO TERCERO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, EL SENTIDO DE MI VOTO VA A SER A FAVOR DEL PROYECTO AQUI PRESENTADO. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SI NO HAY NINGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN SEGUNDA RONDA, ABRIRIAMOS LA TERCERA RONDA CON LA DIPUTADA SANDRA SEGURA.-----

- **REPRESENTANTE DEL PAN DIP. SANDRA SEGURA:** MUCHAS GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. -----

POR ULTIMO NADA MAS, EN VIRTUD DE QUE SON CINCO MINUTOS LOS QUE TENEMOS EN ESTA TERCERA RONDA, PRIMERO QUISIERA ACLARAR QUE SIGUE SIN LLEGAR LO QUE POR TERCERA OCASION, HE SOLICITADO, QUE ES EL INFORME QUE PRESENTO EL DELEGADO DE BENITO JUAREZ, QUE ME PARECE SUSTANCIAL PARA SABER SI ESTA O NO BIEN RESUELTO ESTE ASUNTO, COMO LO COMENTA O COMO DICE EN EL PROYECTO EL SECRETARIO EJECUTIVO. -----

SINCERAMENTE, PUES, NO PODEMOS DESPRENDER DE UN SIMPLE PROYECTO DE ACUERDO QUE SE NOS PRESENTA QUE ESTE BIEN RESUELTO Y MAXIME CUANDO HAY CONTRADICCIONES COMO LAS QUE EN MI PRIMERA INTERVENCION COMENTE. -----

SEGUNDO, SINCERAMENTE CONSIDERO QUE ESTE ASUNTO NO SE INVESTIGO DE FONDO. AQUI SE HA HABLADO, POR PARTE DE TODOS LOS CONSEJEROS, DE LA SITUACION LEGAL. QUE BUENO QUE AHORA YA SE HABLA DE UNA SITUACION LEGAL PORQUE EN DIVERSAS OCASIONES HA SIDO VIOLADA LA LEY DE PARTICIPACION Y COMO SI NO NOS DIERAMOS CUENTA. INCLUSO EN TIEMPO, QUE ES ALGO BASICO, COMO EL HECHO DE CAPACITAR A CIUDADANOS FUERA DE TIEMPO PERO BUENO, ES EN ARAS DE QUE ESTO SALIERA, ASI FUE. -----

QUE BUENO QUE AHORA YA SE HABLE DE ESTA SITUACION LEGAL PORQUE CREO QUE ESTO VA A SENTAR MUY BIEN LAS BASES PARA EL FUTURO PROCESO QUE SE AVECINA Y QUE NOSOTROS, COMO PARTIDOS POLÍTICOS, ES LO QUE HEMOS VENIDO PIDIENDO DESDE HACE CINCO MESES: ESE APEGO A LA LEGALIDAD. -----

AQUI SE DICE QUE SE HAN PRESENTADO DIVERSAS PRUEBAS, QUE EL QUE OFRECE DEBE DE PROBAR. SI, PERO TAMBIEN HAY UNA FACULTAD DEL

CONSEJO QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA NO SE EJERCIO CONFORME A DERECHO, QUE ES LA INVESTIGACION. -----

DICE EL SECRETARIO EJECUTIVO: EL HECHO DE QUE LAS MANTAS DIGAN QUE SE SOLICITA LA CREDENCIAL DE ELECTOR, NO QUIERE DECIR QUE SE OCUPE. BUENO, PUES YO NO SE SI USTEDES FUERON A PREGUNTARLE A LA GENTE SI REALMENTE LES PIDIERON LA CREDENCIAL PARA VOTAR PORQUE EL DECIR NO SE OCUPA ES UN SUPONGAMOS PERO LO HEMOS ESTADO APEGANDO A NUESTRAS FACULTADES INVESTIGADORES QUE TENEMOS COMO CONSEJO. -- ME PARECE MUY GRAVE QUE AQUI SE DIGA QUE LAS PRUEBAS PRESENTADAS O QUE UNICAMENTE NOS QUEDEMOS CON ESAS PRUEBAS PRESENTADAS Y QUE ENTONCES ESTE MERMANDO LA FACULTAD INVESTIGADORA DEL CONSEJO QUE TANTO TRABAJO COSTO A LOS PARTIDOS POLITICOS CONSTITUIR PARA ESTE CONSEJO. -----

ES UNA LASTIMA QUE LOS PROPIOS CONSEJEROS SEAN LOS QUE SE LIMITEN Y QUE REALMENTE NO ESTAMOS DE ACUERDO CON ESTA RESOLUCION. Y NO ESTAMOS DE ACUERDO PORQUE ADEMAS NO TENEMOS LOS ELEMENTOS QUE NOS INDIQUEN QUE ESTA BIEN RESUELTO ESTE ASUNTO. -----

NOS HACEN LLEGAR LOS PROYECTOS COMO SI NO FUERAMOS PARTE DEL CONSEJO. NO HAY POSIBILIDAD DE QUE NOSOTROS DIGAMOS SI ESTUVO O NO BIEN RESUELTO. -----

CUANDO MENOS ESPERO QUE SE RESPETE ESTE PUNTO TERCERO, QUE VA AHI EN ESTE PROYECTO, NO PUEDE SER QUE A ESOS NIVELES SE DIGA QUE HAY UNA CONFUSION SEVERA DEL DELEGADO. ME PARECE QUE ES LO MENOS QUE SE PUEDE PONER EN UN PROYECTO DE EFECTO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** LA INGENIERA MARIA CRISTINA MOCTEZUMA LULE. -----

- **REPRESENTANTE DEL PVEM ING. MARIA CRISTINA MOCTEZUMA:** EN MI PRIMERA INTERVENCION YO HACIA HINCAPIE EN QUE NO ERA VALIDO DECIR QUE ESTE ORGANO ELECTORAL NO ES DE LA COMPETENCIA. SI ES COMPETENCIA DE ESTE ORGANO ELECTORAL DE CONOCER ESTE ASUNTO.----- EN LO QUE YO DECÍA ES QUE PROBABLEMENTE NO PUDIERAMOS ESTAR DE ACUERDO EN ALGUNOS PUNTOS DEL FONDO DEL ASUNTO. ----- DESAFORTUNADAMENTE DECIA TAMBIEN QUE NO CONOCIAMOS TODA LA DOCUMENTACION PARA PODER SUSTENTAR QUE ESTABA BIEN DICTAMINADO, PORQUE PRECISAMENTE NOS FALTA EL CONOCIMIENTO DE ALGUNA DOCUMENTACION. -----

TAMPOCO ME PREOCUPARIA QUE EL CONSEJERO LEONARDO VALDES SE ERIGIERA COMO DEFENSOR DE OFICIO DEL DELEGADO DE BENITO JUAREZ, PORQUE TENDRIA LOS ARGUMENTOS JURIDICOS PARA SU DEFENSA. LO QUE SI ES QUE QUEDARA IMPUNE UNA VIOLACION, ESO SI ES PREOCUPANTE. -----
CUANDO EL DELEGADO HACE SU ARGUMENTACION, CONFUNDE Y NOS DICE QUE SON; NO CONOZCO EL DOCUMENTO TAMBIEN PERO EN EL PROYECTO DE ACUERDO NOS DICE QUE ES, Y CON LAS INTERVENCIONES DEL SECRETARIO DICE QUE SON CONVENCIONES VECINALES, LUEGO DICE QUE ES CONSULTA VECINAL Y LA VERDAD ES QUE NO NOS DEJA MUY CLARO QUE FUE LO QUE HIZO. -----

NOS DICE QUE SON CONVENCIONES VECINALES, LUEGO DICE QUE SON CONSULTAS VECINALES Y ADEMAS LA LEY SE LO FACULTA Y EFECTIVAMENTE LO FACULTA LA LEY. PERO BUENO, CUANDO EL LO HIZO NO ESTABA TODAVIA LA LEY DE PARTICIPACION APROBADA. -----

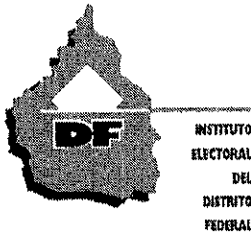
ME PREOCUPA, COMO PARTIDO POLITICO, QUE NO TIENE CASO ENTONCES QUE TENGAMOS REPRESENTACION EN ESTE ORGANO PORQUE SE NOS DICE NO TIENEN USTEDES FACULTADES COMO PARA HACER ALGUNAS, PORQUE TIENES QUE HACER ALGUN REQUERIMIENTO CUANDO HACES UN RECURSO, PORQUE NO TE AFECTA A TI PORQUE ES DEL CIUDADANO. ME REFIERO POR EJEMPLO, POR MENCIONAR UN EJEMPLO, LO QUE HACE ACCION NACIONAL CUANDO METE UN RECURSO Y EL TRIBUNAL SEÑALA QUE ESE NO ES PROBLEMA TUYO PORQUE EL QUE LO TIENE QUE HACER ES EL VECINO. BUENO, ENTONCES PARA QUE ESTAMOS LOS PARTIDOS POLITICOS AQUI. -----
AHORA, EL DECIR QUE LOS PARTIDOS POLITICOS NO TENEMOS PARTICIPACION PARA DECIR, INDICA QUE EFECTIVAMENTE LOS ORGANOS DEL GOBIERNO, COMO ES LA JEFATURA DE GOBIERNO O LOS DELEGADOS, NO DEBEN DE PARTICIPAR EN ESTO. -----

ENTONCES ESTOY CONVENCIDA DE QUE ESTE ORGANO SI ES COMPETENTE PARA CONOCER EL ASUNTO. EL FONDO DEL ASUNTO ES, CREO, QUE LOS PARTIDOS POLITICOS NO TENEMOS PLENO CONOCIMIENTO DEL MISMO -----

A MI NO ME HA QUEDADO MUY CLARO CUANDO SEÑALA EL DELEGADO QUE SI REALIZO CONVENCIONES VECINALES PERO, LUEGO DICE QUE ES UNA CONSULTA VECINAL. POR ELLO NO SABEMOS QUE FUE LO QUE HIZO. -----

MUCHAS GRACIAS. -----

- CONSEJERO PRESIDENTE: EL DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO. -----



- REPRESENTANTE DEL PRI DIP. LUIS MIGUEL ORTIZ HARO: GRACIAS, PRESIDENTE.-----

PRIMERO: ENTENDIENDO LOS TERMINOS DEL DEBATE DESEADO, YO DIRIA QUE EL CONSEJO EN ESTE CASO NO ESTA APLICANDO EL PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD QUE PREVE EL ARTICULO 254 DEL CODIGO, PARRAFO CUARTO, QUE SEÑALA CONCRETAMENTE QUE EL INSTITUTO PODRA RESOLVER, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS PRECEPTOS LEGALES QUE DEBIERON SER INVOCADOS. -----

SEGUNDO: AQUI NOS HAN REPETIDO VARIAS VECES QUE LA QUEJA QUE MI PARTIDO INTERPUSO NO ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 277. NUNCA LA FUNDAMENTAMOS EN EL ARTICULO 277.-----

YO LES AGRADEZCO EL OFICIOSO INTERES DE IDENTIFICAR NUESTRO ENCUADRE. NUNCA LLAMAMOS AL ARTICULO 277.-----

SE DICE QUE NUESTRO ESCRITO REFIERE AL DELEGADO POLITICO EN LUGAR DE AL DELEGADO Y VISTO LA LINEA DE RAZONAMIENTO QUE ESTA TENIENDO EL CONSEJO EN ESTE PROYECTO, YO LO UNICO QUE ESPERO ES QUE ESO NO RESULTE EN UNA SANCION A MI PARTIDO. -----

EL DELEGADO CONVOCO A UNA CONVENCION VECINAL, INFORMA SEGUN NOS DICEN AQUI, CON BASE EN UNA LEY QUE NO ESTABA VIGENTE Y QUE HABLA ENTONCES DE LA CAPACIDAD O NO DE LA PERSPECTIVA QUE, EN LOS MIEMBROS DEL PARTIDO DEL QUE FORMA PARTE EL DELEGADO SON FRECUENTES, NO LE ATINA NUNCA A LO QUE VA A PASAR. -----

PERO LO CIERTO ES QUE ESO NO SE INTERPRETA ASI, EL DELEGADO MINTIO EN SU INFORME, ESO SI ES PRECISO, EL DELEGADO AFIRMO HABER CONVOCADO A UN PROCESO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS FULANO, ZUTANO, PERENGANO DE UNA LEY QUE NO EXISTIA. ESO ES UNA MENTIRA.-----

EN 1997, EN OCTUBRE NO PUDO HABER CONVOCADO EN BASE A ESOS ARTICULOS, ESO NO ES UN ERROR ESO ES UNA MENTIRA. Y ME PARECE QUE EL PROBLEMA ES DE FONDO. -----

NOSOTROS NO COMPARAMOS TAMPOCO NUNCA EN NUESTRO RECURSO, EL PROCESO QUE HIZO EL DELEGADO CON EL PROCESO DE ELECCION DE CONSEJERO VECINAL, DE COMITES VECINALES. Y LLAMAMOS EFECTIVAMENTE A ACTOS, COMO DICE EL PROPIO CODIGO, COMO DICE LA LEY, ACTOS QUE AFECTAN EL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA, NO EL PROCESO DE INTEGRACION DE COMITES VECINALES, EL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA. -----

AQUI HA QUEDADO CLARO DE PARTE DE LOS CONSEJEROS Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO: UNO, SE ACEPTA QUE EL DELEGADO CELEBRO ELECCIONES Y, HOY HABRIA QUE EMPEZAR A ESCRIBIR RESPECTO DE ELECCIONES ELECTORALES Y ELECCIONES ADMINISTRATIVAS. CELEBRO ELECCIONES VECINALES Y LO ACEPTAN TODOS, LO ACABAN DE DECIR, ACEPTAN QUE VIOLO LA LEY, ACEPTAN QUE MINTIO Y LE LLAMAN PROSPECTIVA. -----

Y LO QUE NOSOTROS ESTAMOS DISCUTIENDO NO ES SI LO QUE EL HIZO INTERFIERE O NO, O ES IDENTICO A LOS PROCESOS QUE LA LEY TIENE DISEÑADOS PARA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL LLEVE A CABO. NUESTRO PUNTO DE FONDO ES QUE LA LEY SEÑALA QUE LA UNICA AUTORIDAD QUE TIENE FACULTADES PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE ELECCIONES VECINAL, ES EL INSTITUTO ELECTORAL. -----

Y LO QUE NOSOTROS ESTAMOS RECLAMANDO ES QUE EL DELEGADO SUPLANTO LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL PARA CELEBRAR ELECCIONES. -----

¿QUE OBJETO TENIAN LAS ELECCIONES? ¿QUE FORMATO TENIAN LAS ELECCIONES QUE CELEBRO EL DELEGADO? NO ES EL ASUNTO A DISCUTIR, NO ESTAMOS, NOSOTROS JAMAS, SEÑALANDO LA COMPARACION ENTRE UNAS Y OTRAS. DICIENDO SI LO QUE PASA ES QUE FUE UN PROCESO MAL HECHO O NO. -----

LO QUE ESTAMOS SEÑALANDO Y AQUI SE ACEPTA, ES QUE LLEVO A CABO ELECCIONES Y NO TIENE FACULTADES PARA HACERLAS Y EL UNICO ORGANO QUE TIENE, LA UNICA AUTORIDAD QUE TIENE FACULTADES EN LA CIUDAD ES ESTE INSTITUTO. EN CONSECUENCIA, ESO SE LLAMA SUPLANTAR LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD ELECTORAL LO QUE HIZO EL DELEGADO, ES LO QUE NOSOTROS RECLAMAMOS. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** DISCULPE, SEÑOR DIPUTADO, PODRIA HACER EL FAVOR DE CONCLUIR. -----

- **REPRESENTANTE DEL PRI DIP. LUIS MIGUEL ORTIZ HARO:** SI, SEÑOR, LO HAGO MUY RAPIDAMENTE. -----

RESPECTO AL REGLAMENTO, PUES, ME PERMITO TERMINAR CON ESTO, INSISTIENDO QUE NUESTRO PUNTO DE FONDO DE NINGUNA MANERA ESTA REVISADO EN EL ACUERDO, EN EL PROYECTO QUE AQUI SE PRESENTA Y QUE ME PARECE DE VERAS, GRAVISIMO Y A NOSOTROS NOS PARECE GRAVISIMO QUE SE PRETENDA VOTAR ESTE ACUERDO EN ESTAS CONDICIONES, PORQUE

LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES NEGAR LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, NEGAR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y ESTAR MANDANDO MENSAJES DE QUE, POR ALGUNA RAZON QUE EN TODO CASO ES PURAMENTE LEGALOIDE, PERO QUE NI ASI ME ES SUFICIENTE, EL CONSEJO ESTA DISPONIENDO RESOLVER EN FAVOR DE LA IMPUNIDAD. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO LEONARDO VALDES. -----

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDES:** SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE, YO QUISIERA DECIR QUE ESTOY DE ACUERDO CON UNA DE LAS AFIRMACIONES DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

EL UNICO ORGANO FACULTADO PARA ORGANIZAR ELECCIONES EN LA CIUDAD DE MEXICO ES EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE ESO A MI NO ME CABE LA MENOR DUDA Y CREO QUE A LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO TAMPOCO LES CABE. -----

PERO CREO QUE DEBEMOS, YO QUISIERA INSISTIR, EN QUE LOS ASUNTOS NO LOS PODEMOS RESOLVER MAS ALLA DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE. Y SOLO PARA REFERIRME AL PUNTO ESTE DE LA CALIFICACION DEL ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES DEL REVOLUCIONARIO INTITUCIONAL, ME PARECE QUE NOSOTROS NO PODEMOS PENSAR QUE NO ES UNA QUEJA LO PRESENTADO PORQUE EN SU ESCRITO DEL 29 DE ABRIL, CITO: VENGO A PROMOVER EN TIEMPO Y FORMA LA PRESENTE QUEJA EN CONTRA DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD.-----

Y DESPUES, COMO DICEN LOS ABOGADO, A MAYOR ABUNDAMIENTO, EN SU RATIFICACION DEL DIA 6 DE MARZO, DICEN TEXTUALMENTE: RATIFICA EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS LA QUEJA DE FECHA 29 DE ABRIL. -----
DE TAL SUERTE QUE EN EL EXPEDIENTE HAY ELEMENTOS QUE PERMITEN SUPONER QUE LOS SEÑORES REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRETENDIERON PROMOVER UNA QUEJA.-----

TAMBIEN QUISIERA ESTAR DE ACUERDO CON LA EXPRESION PLANTEADA POR LA REPRESENTANTE DEL PAN Y DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PORQUE CREO QUE ES UN RECLAMO SOBRE EL CUAL ESTE CONSEJO SE HA VISTO SENSIBLE. -----

CREO QUE EN LO FUTURO Y PARA ESTE CASO TAMBIEN, DEBEMOS DE PONER A DISCUSION DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS TODA LA DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE, A EFECTO DE QUE

SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INFORMADOS, COMO MIEMBROS DE ESTE CONSEJO, DE LOS ELEMENTOS QUE NOS LLEVAN A RESOLVER UNO QUE OTRO TERMINO.-----

EN TAL SENTIDO ME SOLIDARIZO CON LA SOLICITUD DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE HAN SOLICITADO CONOCER LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE.-----

LA INVESTIGACION QUE REALIZAMOS PRECISAMENTE SE FUNDAMENTA EL ARTICULO 60, SEGUNDO INCISO D) Y EL MISMO ARTICULO NOS DICE QUE EL CONSEJO GENERAL LO DEBE HACER, DE ACUERDO CON LOS MEDIOS A SU ALCANCE.-----

Y LOS MEDIOS A SU ALCANCE ES SOLICITAR UN INFORME A LAS AUTORIDADES, EN ESTE CASO AL DELEGADO. NO PODEMOS IR MAS ALLA, NO SOMOS UNA INSTANCIA INVESTIGADORA TIPO MINISTERIO PUBLICO, EN ESE SENTIDO.-----

AHORA, EL PRI NO PROBO PARA QUE SE PEDIA LA CREDENCIAL DE ELECTOR. AHI PRECISAMENTE NOSOTROS NO PODEMOS SUPONER, EN NINGUN SENTIDO, SI SE PEDIA O NO SE PEDIA.-----

NOSOTROS TENEMOS QUE VER QUE ES LO QUE NOS PROBARON Y AHI ES DONDE EL ARTICULO 264 DICE QUE DEBE SER, LA CARGA DE LA PRUEBA, PARA LA PARTE QUE LA OFRECE Y QUE ESTA AFIRMANDO.-----

AHORA, EL ARTICULO 254, EN CUANTO LA EXHAUSTIVIDAD, NO SE APLICA EN ESTE CASO, PORQUE ESA ES PARA EL RECURSO DE REVISION Y APELACION. AQUI ESTAMOS EN UNA INVESTIGACION.-----

PRECISAMENTE POR ESO FUE LA DIFERENCIACION ENTRE QUEJA E INVESTIGACION, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE NO FUNDAMENTARON EN CUANTO A LOS ARTICULOS SU QUEJA. ENTONCES, ESTE ARTICULO NO ES APLICABLE A LAS INVESTIGACIONES.-----

Y AQUI VOLVERIA A INSISTIR PRECISAMENTE, ES DECIR, QUE HUBO UNA ELECCION PARA LA CONVENCION VECINAL, SI, PERO ESO Y EL DELEGADO ESTA ARGUMENTANDO, SEGUN SU DICHO, QUE ES UNA CONSULTA VECINAL.---

LA PARTE DE SI UN ANALISIS DE LA CONSULTA VECINAL ES UN ASPECTO QUE LE TOCA VALORAR A OTRA AUTORIDAD, NO A NOSOTROS.-----

A NOSOTROS NOS TOCA ANALIZAR Y VER SI ESOS ACTOS DE AUTORIDAD, REALIZADOS POR EL DELEGADO, AFECTARON DE MANERA RELEVANTE EL

PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERO EN RELACION A LA INTEGRACION DE COMITES VECINALES. ES DECIR, LOS PROCESOS DE PARTICIPACION EN LOS QUE INTERVENIMOS ES LOS QUE NOS DICE LA LEY Y EN ESTE CASO CONCRETO EL QUE ESTA, DIGAMOS, EN CONTROVERSIA O SABER SI SE VIOLO O NO SE VIOLO, ES EL PROCESO DE INTEGRACION DE COMITES VECINALES.-----

DESDE NUESTRA PERSPECTIVA, EN EL PROYECTO NO SE INVADIO COMPETENCIA. AHI ES DONDE DECIMOS NOSOTROS SI ES CONSULTA VECINAL O NO LO ES, LOS ACTOS QUE REALIZO EL DELEGADO, NO NOS CORRESPONDE A NOSOTROS JUZGAR, EN ESE SENTIDO. ESA ES OTRA AUTORIDAD.-----

EN TODO CASO LA QUE LE TOQUE VER SI SE ADECUO O NO A UNA CONSULTA VECINAL. LO QUE NOSOTROS TENEMOS QUE VER ES QUE SI CON ESOS ACTOS VIOLO O VIOLENTO O AFECTO DE MODO RELEVANTE EL PROCESO DE INTEGRACION DE COMITES VECINALES.-----

ESA SERIA MI ACLARACION.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO EDUARDO HUCHIM.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE.-----

YO CREO QUE EN ESTE DEBATE ESTAMOS TRATANDO DE NO CENTRAR LA DISCUSION EN UN HECHO MUY CLARO. EL QUE ACUSA ESTA OBLIGADO A PROBAR Y EN ESTE CASO EL PARTIDO DEMANDANTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NO PROBO QUE LO QUE OCURRIO EN BENITO JUAREZ HUBIERA AFECTADO DE MANERA IMPORTANTE AL PROCESO DE COMITES VECINALES.-----

ESTE ES EL PUNTO DEL DEBATE, QUE POR MOMENTOS PARECIERA OLVIDARSE Y SE DICE, BUENO, ES QUE EL DELEGADO PIDIO LA CREDENCIAL DE ELECTOR, BUENO EN ESTA LINEA DE RAZONAMIENTO, AL RATO TENDRIAMOS QUE PENSAR EN HACER ALGO CON LOS BANCOS, QUE TAMBIÉN PIDEN LA CREDENCIAL DE ELECTOR. ES DECIR, ESA NO ES UNA PRUEBA QUE PUDIERA DARNOS ELEMENTOS PARA ACTUAR DE OTRA MANERA A LA QUE LLEGAMOS A LA CONCLUSION EN ESTE PROYECTO DE ACUERDO.-----

PERO LO QUE ES CIERTO, ES QUE ESTA CONVENCION VECINAL QUE REALIZO EL DELEGADO EN BENITO JUAREZ, CREO CONFUSION. ESTO ME PARECE QUE ESTA SUFICIENTEMENTE ACREDITADO. POR ESO, CONSIDERO QUE SI ES PERTINENTE EL PUNTO TERCERO DE ESTE ACUERDO.-----

POR LO DEMAS, YO QUIERO DEPLORAR QUE EN ESTE DEBATE EL ENFASIS QUE SE HA QUERIDO PONER EN ALGUNAS DE LAS INTERVENCIONES, EN ALGUNA INTERVENCION, SE HAYA LLEGADO AL GRADO DE LLAMAR A ESTE INSTITUTO, DEL QUE FORMAN PARTE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTES, HAYA LLEGADO A LLAMAR TUTOR DE LA IMPUNIDAD.-----

YO CREO QUE ESTO ES MUY LAMENTABLE, QUE ES EXTRAÑO AL NIVEL Y AL TONO QUE SE HA TENIDO POR LO COMUN EN LAS DIFERENTES DISCUSIONES QUE SE HAN DADO EN EL SENO DE ESTE CONSEJO, Y QUE FRANCAMENTE, COMO YO VEO LAS COSAS, RESULTA AGRAVIANTE, NO PARA LOS CONSEJEROS ELECTORALES NADA MAS, SINO PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO.-----

ASI CREO QUE ES PERTINENTE LA SOLICITUD DE CONOCER COMPLETO EL EXPEDIENTE. HAY QUE ACLARAR QUE LA LEY NO OBLIGA A ENTREGAR COPIAS, PERO SI ES PERTINENTE QUE SE HAGA, COPIAS O BIEN, LA TRANSCRIPCION DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL EXPEDIENTE, A FIN DE QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, COMO CORRECTAMENTE SE HA SOLICITADO, ESTEN ENTERADOS DE LO QUE SE VA A DISCUTIR EN FORMA INTEGRAL.-----

GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, AL NO HABER MAS INTERVENCIONES EN LA TERCERA RONDA, LE SOLICITO POR FAVOR QUE PROCEDA A REALIZAR LA VOTACION CORRESPONDIENTE.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SI SEÑOR PRESIDENTE. NADA MAS UNA ACLARACION.-----

EL CONSEJERO VALDES PROPUSO ELIMINAR DEL CONSIDERANDO SEXTO LA PARTE QUE DICE *DELEGADO POLITICO*, Y DIGA NADA MAS DELEGADO EN BENITO JUAREZ.-----

QUEDARIA CON ESA SUPRESION.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SI, CONSEJERO VALDES.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDES:** PRECISO MI PROPUESTA. EN ESA PARTE DEL DOCUMENTO SE HABLA DEL DELEGADO POLITICO EN BENITO JUAREZ. PEDIRIA QUE SE SUSTITUYA POR EL CONCEPTO DE *DELEGADO*, QUE ES EL CORRECTO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** HECHA LA PRECISION A LA PROPUESTA, SEÑOR SECRETARIO, LE SOLICITO POR FAVOR, QUE PASE A LA VOTACION, TOMANDO

EN CUENTA LA SOLICITUD DE CORRECCION DEL DOCUMENTO HECHA POR EL CONSEJERO LEONARDO VALDES.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACION ECONOMICA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDA LA INVESTIGACION DE NATURALEZA ELECTORAL, QUE EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 60, SEGUNDO INCISO D), Y 103 DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZO COMO CONSECUENCIA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS LICENCIADOS LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA Y JOSE MANUEL GIL PADILLA, REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO RICARDO PASCOE PIERCE, DELEGADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ, CON LA PRECISION DE QUE SE VA A SUPRIMIR DEL DOCUMENTO LA PALABRA POLITICO DESPUES DE DELEGADO.-----

LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA, SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, SIRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE PROPONE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA QUEJA QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, POR SU PRESUNTA INTERVENCION EN EL PROCESO DE INTEGRACION DE LOS COMITES VECINALES Y EL PROYECTO DE RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACION CON EL DICTAMEN.-----

DOY LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PROYECTO DE RESOLUCION: PRIMERO, SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA INTERPUESTA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

SEGUNDO, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LO QUE HACE LOS DEMAS ELEMENTOS ATRIBUIBLES A LOS DIPUTADOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL QUE MENCIONA EN SU QUEJA PARA QUE LOS HAGA VALER, EN SU CASO, EN LA VIA QUE CORRESPONDA Y ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES PROPIETARIOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS DOMICILIOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALARON RESPECTIVAMENTE. ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS CORRESPONDIENTES. EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE EL EXPEDIENTE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTA A SU CONSIDERACION EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO. LA PRIMERA RONDA DE ORADORES SE ABRE CON 10 MINUTOS. LA DIPUTADA SANDRA SEGURA.-----

- **REPRESENTANTE DEL PAN DIP. SANDRA SEGURA:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. NADA MAS PARA COMENTAR EN ESTE ASUNTO QUE ES MUY PARECIDO AL CASO ANTERIOR EN CUANTO A LA SITUACION DE QUE A LOS PARTIDOS POLITICOS SIMPLE Y SENCILLAMENTE NOS PASA NUEVAMENTE EL PROYECTO DE ACUERDO DE RESOLUCION. NO SABEMOS MAS QUE LO QUE AHI SE DESCRIBE, QUE AHI SE DICE QUE TANTO SE INVESTIGO, PERO YO QUISIERA COMENTAR QUE EN ESTE ASUNTO, POR EJEMPLO, LA INVESTIGACION, Y AQUI NO SE PODRA DECIR QUE NO TENEMOS NINGUN TIPO DE INJERENCIA O QUE LA LEY O QUE ESO FUE ANTES DE QUE SE DIERA POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A LA LEY. -----

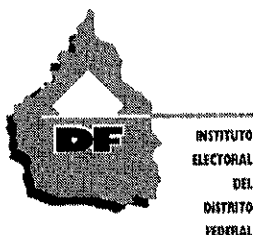
ME PARECE SENCILLAMENTE QUE TAMPOCO SE ENTRA AL FONDO DEL ASUNTO EN ESTA INVESTIGACION, QUE LOS REPORTEROS O CUANDO MENOS AQUI EN EL PROYECTO DE RESOLUCION NO SE NOS DICE SI LOS REPORTEROS QUE ESTUVIERON PRESENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE ESTABAN SACANDO ESAS FOTOCOPIAS Y QUE FUERON CON UN DIPUTADO LOCAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FUERON CITADOS O SE LES PIDIO ALGUN TIPO DE DECLARACION O QUE RATIFICARAN LO QUE AHI SE DECIA, SIMPLE Y SENCILLAMENTE SE QUEDAN OTRA VEZ CON LAS MINIMAS PRUEBAS QUE SE ESTAN PRESENTANDO SIN NINGUN TIPO DE INVESTIGACION,

PRUEBAS QUE SE ESTAN PRESENTANDO SIN NINGUN TIPO DE INVESTIGACION, REPITO, QUE ME PARECE, NOS PARECE EN EL CASO DE MI PARTIDO QUE ESTA EL PROPIO CONSEJO AUTORRESTRINGIENDO DE ESTA FACULTAD DE INVESTIGACION.-----

Y QUISIERA COMENTAR LO SIGUIENTE, CIERTAMENTE EN LA ULTIMA INTERVENCION DEL PUNTO ANTERIOR, DEL CONSEJERO HUCHIM, EL DECIA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS SOMOS PARTE DE ESTE CONSEJO. Y HAY PUNTOS EN DONDE SE NOS HACE LLEGAR UNA DOCUMENTACION ASI, PARA LA NOCHE SIGUIENTE APROBAR MUCHOS RECURSOS, ENTONCES SOMOS PARTES DEL CONSEJO, Y HAY VECES EN DONDE NO SE NOS HACEN LLEGAR FOTOCOPIAS DE NADA, SI ES POR FOTOCOPIAS, A LO MEJOR EN VENUSTIANO CARRANZA LAS PODEMOS SACAR, SI ES QUE AQUI NO HABRIA RECURSOS, PUES AHI SACAN A DESTAJO, PERO LO CIERTO ES QUE NO PUEDE SER QUE ESTE CONSEJO DIGA CUANDO LE CONVIENE, PORQUE ASI ES QUE LOS PARTIDOS POLITICOS FORMAMOS PARTE, POR LO TANTO, NECESITAMOS PARA RESOLVER, ME SORPRENDE DE VERAS, QUE LOS CONSEJEROS ESTEN VOTANDO ESTOS ASUNTOS AUN CUANDO SE DICE QUE LOS PARTIDOS NO TENEMOS EL CONOCIMIENTO COMPLETO DEL ASUNTO, QUE POR LO TANTO NO PODEMOS ESTAR DE ACUERDO CON ESTE TIPO DE RESOLUCION.-----

QUE BUENO QUE USTEDES TENGAN ESE CONOCIMIENTO, Y QUE SAQUEN SUS PAPELITOS, QUE REGISTREN LO QUE DIJO EL DELEGADO, QUE BUENO, NOSOTROS NO PODEMOS HACER ESO, PORQUE NO SE NOS HACE LLEGAR LA DOCUMENTACION COMPLETA.-----

Y COMO EN ESTE CASO VEO, CONFORME AL PROYECTO QUE LA LINEA DE RESOLUCION ES MUY PARECIDA AL ANTERIOR Y A OTROS EN DONDE NO SE INVESTIGA, PUES SIMPLE Y SENCILLAMENTE, POR ULTIMO, QUISIERA COMENTAR QUE AL FINALIZAR LA SESION, MI PARTIDO POLITICO VA INTERPONER NO UN RECURSO DE QUEJA, PORQUE ADEMAS EL ARTICULO 277 QUE TANTO DICEN QUE DIJO QUEJAS, TAMPOCO LE DA NINGUN NOMBRE, SI USTEDES CHECAN EL ARTICULO 277 NADA MAS DICE QUE UN PARTIDO POLITICO PUEDE PRESENTAR UN ESCRITO PARA QUE SE INVESTIGUEN ACTOS DE OTRO, PERO NO LE LLAMAN NI QUEJA NI DENUNCIA, ESO NO SE DE DONDE LO SACARON LOS SEÑORES CONSEJEROS, PORQUE EL ARTICULO 277 TAMPOCO LE DA UN NOMBRE ESPECIFICO SI ES QUE LO QUEREMOS ENCUADRAR A LA QUEJA DEL ARTICULO 277 TAMPOCO.-----
ENTONCES AL FINALIZAR LA REUNION NOSOTROS ENTREGAREMOS UN



ESCRITO DONDE ESTAMOS SOLICITANDO SE INVESTIGUEN NUEVAMENTE ESTOS HECHOS. NOS PARECE QUE NO SE LLEGA AL FONDO DEL ASUNTO, Y PRESENTAMOS PRUEBAS QUE EN ALGUNOS CASOS DIVERSOS, NOS PARECE QUE SON NECESARIAS QUE SE INVESTIGUE. ESO ES TODO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO.-----

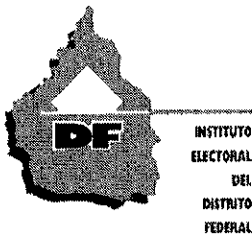
- **REPRESENTANTE DEL PRI DIP. LUIS MIGUEL ORTIZ HARO:** DESGRACIADAMENTE HAY MOMENTOS QUE LA ESTRUCTURA DE ALGUNAS INSTITUCIONES SE NUBLAN Y EXPRESARLO FORMANDO PARTE DE LA INSTITUCION DE NINGUNA MANERA REPRESENTA UN AGRAVIO, REPRESENTA EL CUMPLIMIENTO PRECISO DE UNA RESPONSABILIDAD. -----

EN EL CASO QUE NOS OCUPA, ME PARECE QUE ES TODAVIA MUCHO MAS PREOCUPANTE. Y EXPLICO MUY RAPIDAMENTE. DECIR, COMO AFIRMA EL PROYECTO QUE LAS PRUEBAS QUE APORTA MI PARTIDO REPRESENTAN SOLO INDICIOS. UNO, LAS FOTOCOPIAS QUE SE REPRODUCIAN EN LA ASAMBLEA SOBRE PUBLICIDAD, PROPAGANDA DE PLANILLAS. EL AUDIOCASSETTE EN DONDE CONSTA LA IMPUTACION DIRECTA A LAS DIPUTADAS. LAS PUBLICACIONES DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACION DE FECHA 11 DE JUNIO, DONDE LOS REPORTEROS REDACTARON LOS HECHOS DE LOS QUE FUERON TESTIGOS. UN VIDEOCASSETTE EN DONDE CONSTA LA IMPUTACION DIRECTA A LAS DIPUTADAS. UNA CARTA DEL DIPUTADO RIBERA A LA PRESIDENTA DEL COMITE DE ADMINISTRACION, MANIFESTANDO LO HECHOS. LA TESTIMONIAL DEL EMPLEO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, EN DONDE CONSTA QUE EL TRABAJO DE IMPRESION, DE DUPLICACION DE PROPAGANDA VECINAL SE ESTABA LLEVANDO A CABO EN LA ASAMBLEA.-----

LA TESTIMONIALES DE LOS REPORTEROS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION Y UNA PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA COMO ES LA VERSION ESTENOGRAFICA DE LA SESION, DONDE EL EMPLEADO DEL FOTOCOPIADO, EL ENCARGADO DEL FOTOCOPIADO, EL OFICIAL MAYOR RECONOCEN HABER LLEVADO A CABO ESTOS TRABAJOS. -----

Y ESTOS SON INDICIOS, ME PARECE QUE LAMENTANDO LA MOLESTIA DE QUIEN PUDIERA SENTIRSE ASI EN LA MESA, ES MUY GRAVE LA POSICION DEL CONSEJO. ESTA CAYENDO EN LA FUNCION DE TUTOR DE LA IMPUNIDAD. NO ES UN ASUNTO DE PALABRAS, ES UN ASUNTO DE HECHOS.-----

ANTE LO QUE NOSOTROS PRESENTAMOS, LA INVESTIGACION DEL CONSEJO SE LIMITA: UNO, A QUE SIN EXPLICACION ALGUNA, DE PARTE DEL PROPIO CONSEJO, APAREZCAN ANTE EL CONSEJO ESCRITOS DE LA MISMA FECHA



TODOS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, DE LAS CUALES SE ESTABA REPRODUCIENDO LA PROPAGANDA.-----

QUIEN LOS CONVOCO, NO ESTA AQUI, NO LO DICE. NOSOTROS PRESENTAMOS POR NUESTRA PARTE LA TESTIMONIAL DE PERSONAS CON NOMBRES, DOMICILIOS Y FUENTES DE TRABAJO, DE MODO QUE EL CONSEJO LAS PUDIERA CITAR PARA QUE DECLARARAN LO QUE HABIAN VISTO Y RATIFICARAN LO QUE SUS PROPIOS MEDIOS ESCRIBIERON O NEGARAN EL DICHO DE MI PARTIDO, EN CUANTO A LO ELLOS HABIAN PRESENCIADO AHI. PERO ESTAS FUERON DE INMEDIATO DESECHADAS POR LA LINEA DE ARGUMENTACION JURIDICA DE ESTE PROYECTO QUE SE NOS PRESENTA.-----

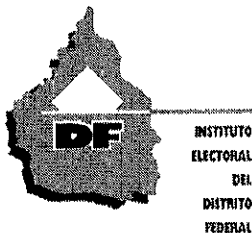
ME PARECE QUE ES SUFICIENTEMENTE CLARO, ES UN HECHO PUBLICO, ES UN HECHO QUE MILLONES DE MEXICANOS VIERON EN LA TELEVISION, QUE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE REPRODUCIA PROPAGANDA DE PLANILLAS PARTICIPANTES EN LA ELECCION DE COMITES VECINALES ORDENADO POR DOS DIPUTADAS DEL PRD. ES UN INDICIO LO QUE MILLONES DE GENTES VIERON EN LA TELEVISION.-----

Y ESO DESGRACIADAMENTE HACE QUE NOSOTROS, COMO REPRESENTANTES DE UN PARTIDO POLITICO, NO PODAMOS TENER NINGUNA GARANTIA, NINGUNA CERTEZA DE QUE EN ESTE PROCESO DE ELECCION VECINAL PARTICIPAMOS COMO GARANTES DEL MISMO. ESO DICE LA LEY. -----

PERO ESTA RESOLUCION NO DA NINGUNA GARANTÍA DE QUE ASÍ SEA. LOS HECHOS CONOCIDOS, HOY PUBLICOS, PARA ESTE CONSEJO SON INDICIOS; LAS TESTIMONIALES Y LAS PRUEBAS QUE SE OFRECEN SE DESECHAN. SIN EMBARGO, SE ACEPTAN AQUELLAS QUE PROVIENEN DE ALGUNA ESPONTANEIDAD COLECTIVA, POR CIERTO EL MISMO DIA Y MUY PROBABLEMENTE ELABORADOS EN LAS PROPIAS OFICINAS DE LA DIPUTADA JARAMILLO Y DE LA DIPUTADA GARCIA ROCHA, QUE SON A QUIENES SE LES IDENTIFICÓ EN ESTAS ACTIVIDADES. -----

ME PARECE QUE LO QUE NOSOTROS TRAJIMOS AL INSTITUTO, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, FUE SIMPLEMENTE ALGO QUE ERA PUBLICO, CUYOS ELEMENTOS PARA DEMOSTRARLO ESTAN EN LA PROPIA QUEJA, QUE TIENEN QUE VER CON LA INTERVENCION DIRECTA DE UN PARTIDO POLITICO A TRAVES DE DOS DIPUTADAS EN EL PROCESO, ESTE SI; NO EL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA, ESTE SI EL PROCESO DE INTEGRACION DE LOS COMITES VECINALES. -----

Y LA RESPUESTA QUE TIENE ESTE PROYECTO ES QUE TODA ESTA



INFORMACION SON SOLO INDICIOS Y CON ESE ARGUMENTO SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA INTERPUESTA POR MI PARTIDO. -----

EL PROBLEMA DE LA CONSTRUCCION DE LA LEY Y DE LAS DIFICULTADES QUE APORTA TANTO A LA SECRETARIA EJECUTIVA COMO AL CONSEJO EN LO GENERAL, PARA ENCONTRAR LOS MECANISMOS DE SANCION A LAS RESPONSABILIDADES QUE LES SEÑALA A ACTORES SOCIALES. ESA PARTE LA PUEDO ENTENDER ABSOLUTAMENTE, LA MISMA QUE A NOSOTROS NOS COMPLICO LA FORMA DE PRESENTACION DE ESTE RECURSO COMO DEL ANTERIOR.-----

PERO LO QUE ME PARECE VERDADERAMENTE INCOMPRENSIBLE Y VERDADERAMENTE INACEPTABLE ES QUE EN BASE A LA POBREZA DE ELEMENTOS DE LA LEY PARA LLEVAR A CABO ESTAS TAREAS, EL CAMINO PAREZCA EL MAS SENCILLO. SON INDICIOS, NO SE PRUEBAN DICHO QUE, POR CIERTO, NUNCA AFIRMAMOS Y AQUELLOS QUE AFIRMAMOS NO SE CONSIDERAN RELEVANTES; AQUELLOS DE LOS CUALES APORTAMOS LAS PRUEBAS, NO SE CONSIDERAN RELEVANTES.-----

A NOSOTROS NOS PARECE QUE ESTE ASUNTO, CON TODO RESPETO, ESTA PONIENDO EN ENTREDICHO LA AUTONOMIA DEL PROPIO INSTITUTO. -----

NOSOTROS NO SABEMOS CUAL PUEDE SER LA EXPLICACION DE ESTE ASUNTO Y NO QUEREMOS DE NINGUNA MANERA ESPECULAR. PERO LO QUE HACEMOS, VINIENDO A UNA REUNION COMO ESTA, ES BUSCAR LA REFLEXION COLECTIVA EN RAZON SOLO DE AQUELLO QUE, A NUESTRO JUICIO, REPRESENTAN HECHOS. -----

ADEMAS NO LE ESTAMOS DANDO CALIDAD DE FEDERATARIO PUBLICO A LAS NOTAS PRESENTADAS EN UN DIARIO, EN UN PERIODICO. LO QUE ESTAMOS SEÑALANDO ES QUE QUIENES ESCRIBIERON ESAS NOTAS FUERON TESTIGOS DE LA IMPUTACION DIRECTA QUE SE HIZO SOBRE INTEGRANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, COMO QUIENES ORDENARON LA REPRODUCCION DE LA PROPAGANDA EN FAVOR DE LAS PLANILLAS. -----

Y QUE EN ESA RAZON, CONCLUYO, PRESIDENTE, RESULTABAN ELEMENTOS DE PRUEBA PORQUE FUERON TESTIGOS PRESENCIALES DEL HECHO, NO FUERON PRODUCTO DE NOTAS, ES DECIR, NOSOTROS NO ESTAMOS PRETENDIENDO ACREDITAR A TRAVES DE NOTAS DE PERIODICO O PRETENDER SUSTITUIR, COMO LO DEJA SUPONER EL PROPIO PROYECTO, LAS TESTIMONIALES ANTE FEDERATARIO PUBLICO, DE NINGUNA MANERA.-----

LO QUE ESTAMOS ENTENDIENDO ES QUE EL CONSEJO Y EL INSTITUTO TIENEN ATRIBUCIONES PARA INVESTIGAR Y LES ESTAMOS DICIENDO EN DONDE. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRD LIC. MAURICIO DEL VALLE:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN ESTE CASO, ME PARECE QUE HAY UN PROBLEMA DE ORIGEN, A PARTIR DE LO QUE PRETENDE DEMOSTRAR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTO ES, INVOLUCRAR A MI PARTIDO EN UN ACTO QUE ES AJENO AL MISMO; QUE EN NINGUN MOMENTO EN LAS PRUEBAS PRESENTADAS Y NOTIFICADAS DE MI PARTIDO, A TRAVES DE UN REQUERIMIENTO, SE DEMUESTRA QUE MI PARTIDO ESTE INVOLUCRADO EN ESTE TIPO DE ACTOS. -----

LO QUE ESTA CLARO AHI ES QUE SON ELEMENTOS DIFERENTES A ACTOS TOMADOS POR MI PARTIDO PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EN ESTE CASO EN LA ELECCION VECINAL. -----

ME PARECE QUE EN ESTE CASO, LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE BASA EN EL ARTICULO 274, EN EL QUE CULPA A MI PARTIDO DE ACTOS QUE NO LE SON PROPIOS Y EN NINGUNA DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS Y EN LOS HECHOS QUE RELATA EN SU ESCRITO, SE RELACIONA INJERENCIA DE MI PARTIDO EN ESTOS DATOS. -----

ES POR ESO QUE NOSOTROS, MI PARTIDO, DECLARA ABIERTAMENTE QUE NO SON ACTOS PROPIOS; QUE ES UN ACTO AJENO AL MISMO Y QUE SI BIEN EXISTEN PRUEBAS QUE CULPAN A ALGUIEN SUPUESTAMENTE DE ALGUNOS ACTOS, NO CORRESPONDEN A ACTOS QUE MI PARTIDO HAYA REALIZADO. -----

Y ME PARECE TAMBIEN QUE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SI ES IMPORTANTE QUE CUALQUIER ACUSACION QUE SE LE PRESENTE A CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS POLITICOS, DEBE SER PROBADA DE MANERA FORMAL Y LAS PRUEBAS PRESENTADAS NO ENCUADRAN DENTRO DE LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LAS PRUEBAS FORMALMENTE PRESENTADAS POR LA REPRESENTACION DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

Y EN ESTE CASO, ME PARECE QUE SI ES IMPORTANTE UNA VEZ MAS, PARA QUE SE TENGA CLARIDAD DE POR QUE ESTA RESOLUCION, CONTAR CON LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE PARA QUE SE ACLARE LO QUE SUPONE EL REPRESENTANTE DEL PRI; PORQUE LAS PLANILLAS RESPONDEN UN MISMO DIA CUANDO EN EL ESCRITO, EN ESTE CASO CUANDO SE MANDO A MI

PARTIDO TAMBIEN SE ANEXA PARTE DE UN PROPIO ACUERDO DE QUE SE LES REQUIRIO A LAS PLANILLAS PARA QUE EN UN PLAZO DE 24 HORAS RESPONDIERAN LO QUE A SU JUICIO CORRESPONDIERA.-----

ME PARECE QUE ES IMPORTANTE TENER EL EXPEDIENTE COMPLETO, PARA QUE NO SE HAGAN NUBES SOBRE CUESTIONES QUE NO SON Y ME PARECE QUE EN ESTE CASO ESTA CLARO QUE EL PRD, COMO TAL, MI PARTIDO NO ESTA INVOLUCRADO. Y QUE SI HAY ELEMENTOS QUE PREJUZGAN ALGUNA INTERVENCION DE CIUDADANOS, EN ESTE CASO DIPUTADOS, LA INSTANCIA PARA RESOLVERLO NO ES DE ESTE INSTITUTO. -----

O EN SU DEFECTO, SE TUVO QUE HABER PRESENTADO UNA QUEJA EN CONTRA DE LAS PERSONAS ABIERTAMENTE INVOLUCRADAS Y NO EN ESTE CASO DEL INSTITUTO POLITICO QUE EN ESTE CASO NO ESTA INVOLUCRADO EN ESOS ACTOS QUE SE LE QUIEREN IMPUTAR. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** LA INGENIERA MARIA CRISTINA MOCTEZUMA LULE, POR FAVOR. -----

- **REPRESENTANTE DEL PVEM ING. MARIA CRISTINA MOCTEZUMA:** YO INSISTIRIA OTRA VEZ EN LO MISMO, EN ESTE PROYECTO DE ACUERDO. EN LO MISMO QUE SUCEDIO EN EL OTRO: TAMPOCO SE ESTUDIA A FONDO. -----

SE DICE QUE HAY INDICIOS. EFECTIVAMENTE EL QUE ACUSA TIENE QUE PROBAR. EN ESTE CASO, SE PRESENTAN ESAS PRUEBAS PERO SE DESECHAN PERO NO SE EXPLICA CUAL FUE LA ARGUMENTACION PARA DESECHAR CADA UNA DE LAS PRUEBAS. -----

AQUI YO SI QUISIERA PRECISAMENTE, LO QUE YO DIJE DE IMPUNIDAD NO SE DEBE SACAR DE CONTEXTO. PRECISAMENTE ES LO QUE YO DIJE: NO ME PREOCUPABA LA DEFENSORIA DE OFICIO PORQUE LA DEFENSORIA DE OFICIO VA A ARGUMENTAR LEGALMENTE TODOS LOS ACTOS Y VA A TENER ESA DEFENSA Y NO ME PREOCUPO, PORQUE ESTARIA APEGADO A LA LEY. -----

¿PERO EN CUANTAS SITUACIONES, COMO EN ESTE CASO, NO HAY UN ESTUDIO A FONDO, NO ESTA LA ARGUMENTACION JURIDICA EN DONDE ME DIGAS POR QUE DESECHASTE CADA UNA DE LAS PRUEBAS? PORQUE ES VALIDO QUE ME DIGAN, EN LA ARGUMENTACION JURIDICA, POR QUE NO SE DESECHARON TODAS LAS PRUEBAS. NO QUE ME DIGAN QUE ERAN INDICIOS. -- QUE ME DIGAN POR QUE DESECHARON LA TESTIMONIAL DEL TRABAJADOR DE LA ASAMBLEA EN DECIR QUE NO ES VALIDO LO QUE EL SEÑOR DIJO.-----

EFFECTIVAMENTE, TENDRIAMOS QUE INVESTIGAR QUE FUE LO QUE DIJO PORQUE PROBABLEMENTE NO ES UN PARTIDO POLITICO, ES UN LEGISLADOR

Y, COMO DICE EL REPRESENTANTE DEL PRD DE QUE HAY UN ILICITO, PROBABLEMENTE LO EXISTA PERO QUIEN ES LA COMPETENCIA ENCARGADA. - PERO A MI DAME LA ARGUMENTACION PARA DECIRME QUE EFECTIVAMENTE EL PRD, CON TODAS LAS PRUEBAS QUE PRESENTO EL PRI, EFECTIVAMENTE TODA NO SON VALIDAS PORQUE A LA MEJOR EFECTIVAMENTE ES CONTRA UN LEGISLADOR, PUES SERIA OTRA COSA. PERO NO LO HACE.-----

YO RECUERDO QUE HAY SUCESOS DESDE 94 QUE NO SE HAN RESUELTO Y ESO SE LLAMA IMPUNIDAD, A ESO ME REFIERO. ENTONCES NO SAQUEMOS DE CONTEXTO CUANDO MANEJAMOS SITUACIONES. -----

YO DIJE, SI ME PREOCUPA QUE NO SE APEGUE TODO CONFORME A DERECHO PORQUE SI NO QUEDAN LAS SITUACIONES IMPUNES. -----

SI, VOLVERIA A INSISTIR EN EL MISMO CASO ANTERIOR. SI NOSOTROS NO CONOCEMOS TODO EL EXPEDIENTE DE COMO FUERON DESECHADOS TODOS ESOS INDICIOS, QUE NO SON PRUEBAS, QUE LOS CONSEJEROS CONSIDERARON QUE ERAN INDICIOS, QUE BUENO. QUE NOS DIGAN EFECTIVAMENTE QUE FUERON INDICIOS Y CUAL FUE LA RAZON. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** PEDIRIA A LOS ASISTENTES EN LA SALA QUE GUARDARAN SILENCIO PARA QUE LA SESION PUDIERA DESARROLLARSE CON ORDEN. -----

EL SEÑOR SECRETARIO EN EL USO DE LA PALABRA. -----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** YO QUERIA PRECISAR EL ESCRITO DE QUEJA QUE PRESENTA EL LICENCIADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO. EN SU ESCRITO DICE: VENIMOS A PROMOVER EN TIEMPO Y FORMA LA PRESENTE QUEJA EN CONTRA DE LOS ACTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA. -----

DESPUES, CUANDO ESTA HABLANDO, EN LA PAGINA 5 DE SU ESCRITO DICE: POR LO QUE A NUESTRO JUICIO REPRESENTA UN ACTO VIOLATORIO Y AGRAVANTE LA INTROMISION DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA AL UTILIZAR RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y MATERIALES PARA BRINDAR APOYO DE FOTOCOPIADO A DIFERENTES PLANILLAS. -----

Y, EN EL PUNTO PETITORIO PRIMERO DICE: TENERNOS POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LA PRESENTE QUEJA EN CONTRA DE LA INTROMISION DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA. -----

ES DECIR, LA QUEJA VA DIRECTA AL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN LOS TERMINOS EN QUE LA ESTA PRESENTANDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN ESOS TERMINOS LA ANALIZAMOS Y AHI LLEGAMOS A CONCLUIR QUE NINGUNO DE



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAY, QUE SE ADMITIERON PRODUCE UN NEXO CAUSAL O UN VINCULO ENTRE LA REPRODUCCION DE LA PROPAGANDA CON LA INTROMISION DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA. -----

AHORA BIEN, LO DE LOS TESTIMONIALES. ¿POR QUE NO SE ADMITIERON O NO SE DESAHOGARON? PORQUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 261, INCISO F), DICE: LA CONFESIONARIA Y LA TESTIMONIAL CUANDO VERSAN SOBRE DECLARACIONES QUE CONSTEN EN ACTA LEVANTADA ANTE FEDATARIO PUBLICO QUE LAS HAYA RECIBIDO DE LAS DECLARANTES Y SIEMPRE QUE ESTOS ULTIMOS PUEDAN DEBIDAMENTE, QUEDEN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y ASIENTAN LA RAZON DE SU DICHO. -----

ES DECIR, SOLO PODRAN SER OFRECIDAS Y ADMITIDAS ESTE TIPO DE TESTIMONIALES. NO LAS OFRECIO ASI EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR ESO SE DESECHARON. -----

AHORA, LOS DEMAS ELEMENTOS DE PRUEBA, EL AUDIOCASETE NO SE ESCUCHA, NO ES CLARO EN LA PARTE QUE PODRIA SER CONDUCENTE. HABLA, EN LO QUE SE ESCUCHA, DE OTROS ASUNTOS. Y EL VIDEOCASETE ES SOLAMENTE EL NOTICIERO DE "HECHOS" DONDE SALE TAMBIEN LA NOTICIA. --

TODO ESTO NOS LLEVO A NOSOTROS A LA CONVICCION DE QUE NO HABIA ESE NEXO CAUSAL O ESA VINCULACION DE LA REPRODUCCION DE LAS FOTOCOPIAS DE LA PROPAGANDA DE LAS PLANILLAS, CON LA IMPUTACION QUE SE LE HACE AL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA. -----

AHORA BIEN, EN CUANTO A LAS PLANILLAS. SOLICITO LA SECRETARIA EJECUTIVA EL INFORME, ESTA EN EL SEGUNDO Y TAMBIEN ES EN RELACION A LA PETICION DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN SU PUNTO CUARTO, EN SU PUNTO PETITORIO CUARTO, DICE: EMITIDA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE QUE REVOQUE EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES INVOLUCRADAS EN EL USO DEL SISTEMA DE FOTOCOPIADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL INCUMPLIMIENTO GRAVE Y SISTEMATICO EN VIOLACION AL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

QUIEN LAS TRAJO A ESTE ASUNTO FUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NOSOTROS LE SOLICITAMOS EL INFORME PARA VALORAR SU DICHO EN RELACION A ESTO, Y SI HABIA ALGUNA VINCULACION ENTRE EL HECHO DE LA REPRODUCCION DE LA PROPAGANDA Y SU PLANILLA. -----

ESAS SON LAS RAZONES QUE TUVIMOS PARA LLEGAR A LA CONCLUSION DE ESTE PROYECTO. ES TODO. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** PREGUNTARIA SI HAY ALGUNA INTERVENCION MAS EN PRIMERA RONDA. -----

EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDES.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDES:** MUCHAS GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE. QUISIERA REACCIONAR ANTE LA INTERVENCION DE LA DIPUTADA SANDRA SEGURA RESPECTO A EL CARACTER DE QUEJA DE ESTE RECURSO PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

QUISIERA CITARLE EXPLICITAMENTE EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 277 QUE A LA LETRA DICE: ASIMISMO CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACION POLITICA PODRA PRESENTAR QUEJA ANTE LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES O ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE.-----

DE TAL SUERTE QUE EN LA FIGURA DEL RECURSO DE QUEJA, JUSTAMENTE ESTA CREADA POR ESTE SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 277 QUE ME HE PERMITIDO CITAR.-----

Y ENTIENDO QUE EN ESTE CASO EL SECRETARIO EJECUTIVO ACTUO JUSTAMENTE EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 277, DESAHOGO EL PROCEDIMIENTO EN LOS TERMINOS EN QUE EL LIBRO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL SOLICITO LOS INFORMES DEL CASO, VALORO PRUEBAS QUE NOS OFRECE UN DICTAMEN QUE VIENE ACOMPAÑADO DE UN PROYECTO DE RESOLUCION EN LOS TERMINOS, INSISTO, DEL ARTICULO 277. -

YO CREO QUE ES VALIDO DECIR QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROBO, EFECTIVAMENTE, QUE SE IMPRIMIERON UNAS HOJAS DE PAPEL QUE CONTENIAN PROPAGANDA DE CIERTA PLANILLA EN LAS OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. -----

ME DA LA IMPRESION AL ESTUDIAR TANTO EL DICTAMEN COMO EL PROYECTO DE RESOLUCION, INCLUSO LA QUEJA PRESENTADA POR EL PRI, QUE EFECTIVAMENTE ESO ESTA PLENAMENTE ACREDITADO. -----

DICE EL REPRESENTANTE DEL PRI: MILLONES DE MEXICANOS LO VIERON POR LA TELEVISION. SI, INCLUSO LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO EN TANTO QUE CIUDADANOS, ES POSIBLE QUE LO HAYAMOS TAMBIEN PRESENCIADO EN LA TELEVISION. -----

LO QUE NO SE ACREDITA Y ES QUIZA EL PUNTO DE DEBATE DE FONDO, ES

QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA SEA RESPONSABLE DE ESTOS HECHOS; PORQUE LA QUEJA COMO ESTA PRESENTADA, OTRA VEZ LLAMARIA LA ATENCION DE QUE ESTE CONSEJO GENERAL TIENE QUE AJUSTARSE A LOS TERMINOS DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA SU VALORACION, ES UNA QUEJA QUE EXPLICITAMENTE ESTA PRESENTADA EN CONTRA DE LA INTERVENCION DE UN PARTIDO EN EL PROCESO DE ELECCION DE LOS COMITES VECINALES. -----

Y LAS PRUEBAS NO ACREDITAN ESO, NO ACREDITAN QUE UN PARTIDO, EN ESTE CASO EL DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA HAYA INTERVENIDO POR ESTOS HECHOS EN EL PROCESO DE INTEGRACION DE LOS COMITES VECINALES.-----

SIMPLEMENTE CON EL ESPIRITU DE PERFECCIONAR, EN LA MANERA DE LO POSIBLE Y SOBRE LA MESA LOS DOCUMENTOS QUE APRUEBA ESTE CONSEJO, ME PERMITIRIA PROPONER, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE, QUE EN EL SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO QUE VAMOS A VOTAR, EN LUGAR DE HACERSE REFERENCIA A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, SE HAGA REFERENCIA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LA ACTUALIDAD ES SU DENOMINACION ESTABLECIDA EN LA LEY.-----

GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** PREGUNTARIA SI EL ASUNTO ESTA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.-----

EN SEGUNDA RONDA EL LICENCIADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRI DIP. LUIS MIGUEL ORTIZ HARO:** GRACIAS, PRESIDENTE.-----

A VER, POR UNA PARTE LOS PLAZOS DE LA PROPIA LEY NO PARECIERAN CUMPLIRSE, DERIVADO DE LAS EXPLICACIONES QUE AQUI HE RECIBIDO, DE QUE LAS PLANILLAS PRESENTARON EN EL PLAZO DE 24 HORAS, PORQUE FUERON REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, POR HABER SIDO SEÑALADAS, EXPLICABA EL SECRETARIO EJECUTIVO, POR NOSOTROS COMO ACREEDORAS A UNA SANCION QUE SERIA EL RETIRO DEL REGISTRO Y ESTOS ESCRITOS, DICE EL PROYECTO, FUERON PRESENTADOS EL 24 DE JUNIO.-----

SIN EMBARGO, EL CODIGO ELECTORAL SEÑALA EN ESTE MISMO TAN RECURRIDO POR LOS CONSEJEROS, DE MODO QUE NO PAREZCA YO FUERA DE MODA, ARTICULO 277, QUE UNA VEZ QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA

IRREGULARIDAD, EL INSTITUTO EMPLAZARA AL PRESUNTO RESPONSABLE, PARA QUE EN EL PLAZO DE 5 DIAS CONTESTE POR ESCRITO.-----

ME PARECE QUE ESO NO ESTA AQUI DEMOSTRADO, ESTOY SIMPLEMENTE SEÑALANDO QUE NO COINCIDEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO LOS PLAZOS, NO ESTOY SEÑALANDO QUE NO SE HAYAN CUMPLIDO, PORQUE NO TENGO ELEMENTOS PARA HACERLO, A PARTIR DE O QUE ESTA AHI.-----

Y QUIERO APROVECHAR ESTA INTERVENCION PARA IR OTRA VEZ AL FONDO DEL ASUNTO Y EVITAR ESTE DEBATE EXCLUSIVAMENTE, NI SIQUIERA DIRIA YO JURIDICO-LEGAL, SINO DEL CONTENIDO DEL TEXTO DE ARTICULOS.-----

EL ASUNTO AQUI DE FONDO ES: SE RECONOCE LA INTERVENCION DE QUIEN ME ANTECEDIO EN EL USO DE LA PALABRA, QUE CON RECURSOS PUBLICOS SE ESTABAN LLEVANDO A CABO LA IMPRESION DE PROPAGANDA DE PLANILLAS EN ESTE PROCESO.-----

RECONOCER ESTO IMPLICA RECONOCER UNA VIOLACION A LA LEY. NOSOTROS SOSTENEMOS QUE ESOS RECURSOS PUBLICOS ESTAN A CARGO DE MIEMBROS DEL PRD Y POR ESO SEÑALAMOS LO QUE PARA EL PROPIO PROYECTO RESULTA SOLAMENTE INDICIOS.-----

NOS PARECE QUE EL GRAN PROBLEMA OTRA VEZ ES QUE NO ATENDEMOS EN EL FONDO LA INVESTIGACION. Y VOY AL ULTIMO.-----

CUANDO NOSOTROS SEÑALAMOS QUE EL ACTO, ESTOS HECHOS QUE HEMOS DEMOSTRADO, REPRESENTAN UN ACTO VIOLATORIO Y AGRAVANTE DE LA INTROMISION DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA AL UTILIZAR RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y MATERIALES PARA BRINDAR APOYO Y FOTOCOPIAR A DIFERENTES PLANILLAS, PARA QUIENES PARTICIPAN EN EL PROCESO DE INTEGRACION DE LOS COMITES VECINALES, QUE SE LLEVARA A CABO, Y CON ELLO, A NUESTRO JUICIO, SE VIOLA LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 94 DE LA LEY Y SE INCUMPLE DE MANERA GRAVE Y SISTEMATICA CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONFERIDOS A LOS REPRESENTANTES Y A LOS COMITES.-----

EL PROYECTO DICE QUE ESTE AGRAVIO QUE NOSOTROS ESGRIMIMOS NO CONSTITUYE UNA LESION JURIDICA PARA EL QUEJOSO, DESCONOCIENDO ESTA PARTE DEL PROYECTO, QUE LA LEY NOS DA CALIDAD DE GARANTES DEL PROCESO.-----

DE MODO QUE DECIR QUE NO CONSTITUYE UNA LESION JURIDICA PARA EL QUEJOSO, SERIA SUPONER QUE NOSOTROS, COMO PARTIDO REPRESENTADO EN ESTE CONSEJO, COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO EN ESTE CONSEJO,

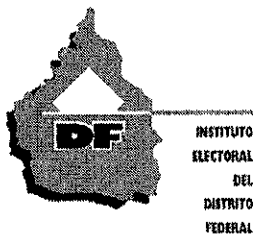
NO TENGO INTERES JURIDICO RESPECTO DE LOS ACTOS QUE AFECTEN EL PROCESO DE INTEGRACION DE LOS COMITES VECINALES.-----

Y ME PARECE QUE ESO ES CONTRARIO A LA LEY, ME PARECE QUE ES ABSOLUTAMENTE CONTRARIO A LA LEY, SI SOMOS GARANTES DE PROCESO Y COMO GARANTES DEL PROCESO, AQUELLO QUE VIOLE LA LEY Y QUE AFECTE DE MANERA GRAVE Y SISTEMATICA LA INTEGRACION DE ESTOS COMITES, RESULTA UN AGRAVIO EN NUESTRA CONTRA.-----

ESTE MISMO ARGUMENTO QUE HOY SE ESGRIME AQUI, PARA DECIR QUE NOSOTROS NO SUSTENTAMOS LA PARTICIPACION DEL PARTIDO POLITICO, QUE TIENE A SU CARGO LOS RECURSOS PUBLICOS CON LOS CUALES SE LLEVO A CABO LA REPRODUCCION DE ESTA PROPAGANDA, ES ABSOLUTAMENTE CONTRADICTORIO CON LA QUE EN SU TIEMPO RESOLVIO ESTE PROPIO CONSEJO PARA ADMITIR UN RECURSO PRESENTADO POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN RELACION A ACTIVIDADES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EVIDENTEMENTE LLEVADOS A CABO POR PERSONAS QUE PRESENTO EL PARTIDO ACCION NACIONAL HACE ALGUNOS MESES Y QUE SE ADMITIO COMO RECURSO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EXACTAMENTE EN LAS MISMAS CONDICIONES.---
LO QUE QUIERO DECIR ES QUE LOS ARGUMENTOS QUE HOY SE UTILIZAN PARA DECIR QUE NO PROBAMOS LA PARTICIPACION DEL PRD, QUE MI PARTIDO NO PROBO LA PARTICIPACION DEL PRD EN ESTE PROCESO, SON LOS MISMOS CON LOS QUE SE ACREDITO LA PARTICIPACION DEL PRD EN UN PROCESO DISTINTO.-----

ME PARECE QUE EL PUNTO DE FONDO TIENE QUE VER CON QUE AQUI SE ACEPTA, AL MENOS DE PARTE DE UNO DE LOS CONSEJEROS, QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTAMOS PRUEBAN QUE SE UTILIZARON RECURSOS PUBLICOS PARA FINANCIAR LA PROPAGANDA DE PLANILLAS.-----

SI ESO NO ES UN ASUNTO DE FONDO QUE COMPETA A ESTE CONSEJO GENERAL Y SOBRE EL CUAL HEMOS NOSOTROS RECLAMADO POR ESTA VIA UN ACUERDO QUE SEÑALE QUE ESTE ASUNTO DE TODA SUERTE VIOLATORIO DE LA LEY Y EN TODO CASO INSTRUYA O SOLICITE LA INVESTIGACION DE UNA AUTORIDAD DISTINTA, PARA LO QUE SI TIENE FACULTADES CONTRA LO QUE AFIRMA EL PROYECTO, SI TIENE FACULTADES CUANDO ESOS RECURSOS FUERON UTILIZADOS EN PROCESOS ELECTORALES, SI TIENE FACULTADES PARA SOLICITAR A UNA AUTORIDAD DISTINTA UNA INVESTIGACION, RESPECTO



DEL USO DE ESOS RECURSOS. ENTONCES, OTRA VEZ COMO EN EL ANTERIOR, EL ASUNTO ES QUE NO ENTRAMOS AL FONDO DEL PROBLEMA.-----

SI LES PARECE QUE LA DISCUSION DE LA FORMA Y LA ARGUMENTACION, NO EN LO CENTRAL, SINO EstrictAMENTE EN LOS TERMINOS DE LA PRESENTACION, CON TODAS LAS FALLAS QUE TIENE LA PARTICIPACION CIUDADANA, QUE USTEDES MISMOS Y NOSOTROS HEMOS COMENTADO AQUI MAS DE UNA VEZ, ES SUFICIENTE PARA RESOLVER UN ASUNTO DE ESTA NATURALEZA, BUENO, ME PARECE QUE SI RESULTA OCIOSO INTENTAR LLEGAR AL FONDO DE LAS COSAS, CUANDO EL PROPIO INSTITUTO ESTA ABDICANDO DE SU RESPONSABILIDAD DE INVESTIGAR EXHAUSTIVAMENTE, LOS ASUNTOS QUE SE LE PRESENTAN EN ESTA MATERIA.-----

YO QUISIERA QUE MENCIONARAMOS RESPECTO DEL FONDO DEL ASUNTO, SI SE UTILIZARON RECURSOS PUBLICOS EN FAVOR DE LAS PLANILLAS O DE CIERTAS PLANILLAS. ES UN ASUNTO FUNDADO PARA COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD. ESE ES FINALMENTE LA REFLEXION QUE QUIERO HACER. LOS ARGUMENTOS QUE HOY SE DICE CON LOS QUE NOSOTROS NO PROBAMOS LA PARTICIPACION DEL PARTIDO, SON LOS MISMOS CON LOS QUE ESTE MISMO CONSEJO YA ACEPTO UN RECURSO EN CONTRA DE ESE MISMO PARTIDO.-----

YO PEDIRIA QUE MAS ALLA DE ESTA FORMA DE DISCUSION QUE ME PARECE QUE NO ESTA, QUE NO SIRVE NI SIQUIERA COMO CATARSIS, PORQUE AHORA ESTA LIMITADA A TRES INTERVENCIONES, NI SIQUIERA CUMPLE ESA AMABLE FUNCION PERSONAL. TUVIERA DE VERAS LA INTENCION DE QUE BUSCARAMOS REFLEXIONAR COLECTIVAMENTE, SABRIENDO QUE LO ESTAMOS PLANEANDO DE NINGUNA MANERA ES LA VERDAD ABSOLUTA, PERO QUE NOS PARECE QUE EL FONDO DEL ASUNTO ES QUE HAY HECHOS CONCRETOS QUE INTERFIEREN EN EL PROCESO DE INTEGRACION DE LOS COMITES VECINALES, ESTAN HECHOS POR GENTES DE UN PARTIDO POLITICO, ESTAN HECHOS POR UN PARTIDO POLITICO, CON RECURSOS PUBLICOS EN MANOS DE MIEMBROS DE UN PARTIDO POLITICO, Y QUE SON DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA OBJETO DE INVESTIGACION.-----

FINALMENTE, ESPERO NO ME ESTE YO, YA VOY PRESIDENTE, NO SE SI ME ESTE COQUETEANDO O ME ESTA DICIENDO QUE YA ME CALLE.-----

EL ARTICULO 264 DEL ARTICULO DEL CODIGO ELECTORAL.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** DESCUIDE SEÑOR REPRESENTANTE, SERIA INCAPAZ DE COQUETEARLE.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRI DIP. LUIS MIGUEL ORTIZ HARO:** YO PENSE QUE

CALLARME. SEÑALA EL ARTICULO 264 DEL CODIGO QUE TAMBIEN SE HA REFERIDO VARIAS VECES, RESPECTO AL HECHO DEL PRINCIPIO JURIDICO DE QUE QUIEN ACUSA ESTA OBLIGADO A PROBAR, CIERTAMENTE QUIEN NIEGA TAMBIEN LO ESTA. Y LO QUE AQUÍ REFIERE EL PROPIO PROYECTO ES LAS NEGATIVAS DEL PARTIDO Y DE LAS PLANILLAS SON PRUEBAS SUFICIENTES PARA DECLARAR INFUNDADO UN RECURSO CUANDO, DE NINGUNA MANERA, SE DESMIENTE NINGUNA DE LAS PRUEBAS QUE SE PRESENTAN.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRD LIC. MAURICIO DEL VALLE:** YO SI QUISIERA ENCUADRAR ESTE DEBATE EN UN DEBATE JURIDICO-LEGAL, NO QUISIERA PENSAR DE QUE SE TRATA DE UN ASUNTO DIFERENTE A ESTE, PORQUE DE NO SER ASI SIMPLEMENTE CREO QUE NO ES DE INSTANCIAS Y ESTARIAMOS LLEVANDO A UNA INSTANCIA QUE RESUELVE UN ASUNTO BAJO LO QUE MARCA UNA LEY, EN ESTE CASO DEL CODIGO DEL DISTRITO FEDERAL A UN ASUNTO POLITICO QUE CREO QUE NO CONVIENE A NADIE VENTILARLO EN ESTAS INSTANCIAS.-----

ME PARECE MUY CLARO QUE NINGUNA DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VINCULA A MI PARTIDO, Y LO QUIERO DEJAR MUY EN CLARO, Y ME PARECE UN EXCESO DECIR QUE EN ESTE CASO MIEMBROS DE MI PARTIDO, DIPUTADOS, QUE POR EL SOLO HECHO DE SERLOS ESTAN SUJETOS A LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, Y NO SON MIEMBROS DE DIRECCION DE MI PARTIDO SUS ACTOS SEAN ACTOS DE MI PARTIDO.-----

ME PARECE GRAVE PORQUE EL QUE TAMBIEN SE DIGA QUE LOS RECURSOS PUBLICOS QUE ESTAN A CARGO DE ESTOS SERVIDORES PUBLICOS SON, EN ESE CASO, RESPONSABILIDAD DE MI PARTIDO MANEJARLOS, ME PARECE QUE ES UN EXTREMO, PORQUE VINCULANDOLO ASI TENDRIAMOS QUE LLEVAR EJEMPLOS QUE NO SERIA NADA ADECUADO DE SERVIDORES PUBLICOS A NIVEL FEDERAL QUE SIN SER MILITANTES DE UN PARTIDO POLITICO HACEN MAL USO DE LOS MISMOS Y NO POR ESO SE ACUSA A ESE PARTIDO, SINO DIRECTAMENTE A LA PERSONA INVOLUCRADA.-----

EN ESTE CASO SI ES OBLIGACION DEL INSTITUTO INVESTIGAR LA QUEJA PRESENTADA, PERO EN ESTE CASO AL QUE TIENE QUE INVESTIGAR ES A LA INSTANCIA QUE SE ESTA ACUSADO, Y EN ESE CASO LAS PRUEBAS NO RELACIONAN A MI PARTIDO. SI EL PRI TIENE CLARIDAD DE QUE HAY CIUDADANOS, EN ESTE CASO DIPUTADOS INVOLUCRADOS EN ESTOS ACTOS,

SU QUEJA TUVO QUE HABER SIDO DIRIGIDA NO CONTRA MI PARTIDO, SINO CONTRA ESOS CIUDADANOS PARA QUE SE INVESTIGARAN ESOS HECHOS.-----
FINALMENTE, ME PARECE QUE ES IMPORTANTE TAMBIEN ACLARAR QUE LA QUEJA PRESENTADA EN SU MOMENTO POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL Y QUE FUE DEBATIDA AQUÍ, EN ESTE CONSEJO, UNA PARTE FUE DESECHADA POR ESTE CONSEJO Y UNA PARTE FUE ADMITIDA PERO CON LAS RESERVAS, YA QUE EL PLAZO O EL PROCEDIMIENTO TODAVIA DE AUDITAR LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS NO SE DABA. Y POR LO TANTO NO HABIA, EN ESE MOMENTO UNA OPINION POR PARTE DE ESTE CONSEJO, RESPECTO A SI MI PARTIDO UTILIZO O NO RECURSOS. EN LA QUEJA DEL PAN SE DICE PARA EL ASUNTO QUE EN EL AQUEL MOMENTO SE TRATO.-----

CREO QUE HAY CLARIDAD EN QUE NO SE ADMITIO UNO DE CIERTA FORMA Y OTRO DE DISTINTA FORMA, ME PARECE QUE ES EL MISMO CASO. MI PARTIDO EN AMBOS CASOS SE HA DECLARADO NO SER RESPONSABLE DE ESTOS HECHOS, Y QUE SI BIEN INVOLUCRAN A CIUDADANOS NO INVOLUCRAN, EN ESTE CASO, A LOS ORGANOS DE DIRECCION DE MI PARTIDO. Y SI SON CIUDADANOS QUIENES ESTAN INVOLUCRADOS, HAY INSTANCIAS PARA QUE SE PUEDA ACTUAR EN CONTRA DE ESTOS CIUDADANOS, SI ES QUE SE PRUEBA QUE ESTAN INVOLUCRADOS EN ESTOS ACTOS QUE SE HAN PRESENTADO ANTE ESTE ORGANO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO RUBEN LARA LEON.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL RUBEN LARA:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. QUIERO ASUMIR LA MUY CORDIAL INVITACION QUE INICIALMENTE PLANTEO EL DIPUTADO ORTIZ HARO PARA HACER ENTRAR AL TERRENO DE LA REFLEXION. ENTIENDO QUE EN SU INTERVENCION, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA TAMBIEN HIZO LA SUYA.-----

Y EFECTIVAMENTE YO QUISIERA REFLEXIONAR ALGUNOS ELEMENTOS QUE SE HAN ASENTADO EN LA MESA. EN PRIMER LUGAR, QUISIERA DECIR QUE HE ESCUCHADO PARTICULARMENTE EN LA SEGUNDA INTERVENCION DEL DIPUTADO ORTIZ HARO, ELEMENTOS SUGERENTES EN CUANTO AL ENFOQUE DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA. PERO CON EL MAYOR RESPETO TAMBIEN QUISIERA REFLEXIONAR QUE ESOS ELEMENTOS SUGERENTES, QUE SURGEN DE LA REFLEXION Y DEL ANALISIS A PARTIR DE LA PRESENTACION DEL PROYECTO DE RESOLUCION, EN PROYECTO DE DICTAMEN NO ESTAN PLASMADOS ASI EN EL ESCRITO ORIGINAL CON EL QUE SE PRESENTA LA QUEJA.-----

Y CREO QUE NO SERA DIFICIL CONVENIR QUE ESTE CONSEJO GENERAL AL SER UN ORGANO DE LEGALIDAD ESTA FUNDAMENTALMENTE OBLIGADO A QUE SUS ACTOS, ADEMAS DE APEGARSE Estrictamente A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE CIRCUNSCRIBAN EN ARAS ADEMAS DEL PRINCIPIO DE INTERES JURIDICO, Estrictamente A LOS HECHOS DENUNCIADOS.-----

ALGUNOS EJEMPLOS CREO QUE NOS VAN A PERMITIR LLEGAR A ESTAS CONCLUSIONES. -----

TENGO A LA VISTA EL ESCRITO POR EL QUE SE PROMUEVE QUEJA, EL PRIMER ESCRITO, FECHADO 14 DE JUNIO Y PARA OBVIAR ALGUNOS ELEMENTOS DE ANTECEDENTES Y DE CONSIDERANDOS ME REFERIRIA A ALGUNO DE LOS PUNTOS DE PETICION QUE SE DERIVAN DE LAS CONSIDERACIONES, Y PARTICULARMENTE EN EL PUNTO TERCERO DE PETICION, DE MANERA TEXTUAL SE DICE, QUE SE PIDE A ESTE CONSEJO GENERAL sancione y finque RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES EN ATENCION AL ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACION Y DICE: POR EL POSIBLE DESVIO DE RECURSOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRIMERA LEGISLATURA.-----

EN LA SEGUNDA INTERVENCION DEL DIPUTADO, INSISTO, SE PLANTEA UN ARGUMENTO QUE CREO HUBIERA PODIDO SERVIR, PORQUE DECIA QUE EFECTIVAMENTE TENEMOS FACULTADES PARA PEDIRLE A OTRO PODER QUE EFECTUEN UNA INVESTIGACION. PERO NO ES LO QUE SE ESTA PIDIENDO EN EL ESCRITO, EN EL ESCRITO LO QUE SE ESTA PIDIENDO ES QUE AQUÍ SE DETERMINE EL POSIBLE DESVIO DE RECURSOS, Y DE MANERA TEXTUAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. CONVENGAMOS QUE NO TENEMOS DEFINITIVAMENTE ATRIBUCION ALGUNA QUE NOS PERMITA NI SIQUIERA INICIAR ESTE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, POR TRATARSE DE OTRO PODER.-----

POR OTRA PARTE, CREO QUE NO ES DEL TODO JUSTA LA AFIRMACION, ESTA SI, SUSTENTADA POR VARIOS REPRESENTANTES DE PARTIDO, EN LA QUE SE DICE QUE NO SE EFECTUA UNA INVESTIGACION O QUE CUANDO MENOS NO SE HACE LLEGANDO AL FONDO O CON LA PROFUNDIDAD ADECUADA. -----

SOLO UN EJEMPLO: EN EL PUNTO TRES DEL ESCRITO DE REFERENCIA SE INDICAN UNA SERIE DE HECHOS SEÑALANDO ALGUNAS PLANILLAS PARA INTEGRAR COMITES VECINALES Y SE DICE: DE LAS COLONIAS SANTA MARTHA

ACATITLA, ERMITA-ZARAGOZA-JUAREZ, FRACCIONAMIENTO BENITO JUAREZ, ETCETERA, PERO NO SE PRECISA A QUE PLANILLA SE REFIERE ESTE ASUNTO. DEBO DECIR QUE SE HIZO UN ESFUERZO REALMENTE DE FONDO Y SE LLEGO, EXCEPTO EN DOS CASOS, EN LOS QUE FUE LITERALMENTE IMPOSIBLE UBICAR CON EXACTITUD DE QUE PLANILLAS SE TRATABA. SE UBICO A LOS REPRESENTANTES, SOLICITANDOSE SU PRESENCIA Y SE DA CUENTA EN EL PROYECTO DE RESOLUCION DEL SECRETARIO; PERDON, EN EL PROYECTO DE DICTAMEN DEL SECRETARIO, PARTICULARMENTE EN LOS PUNTOS VI DE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE ESTAS PLANILLAS; LA NUMERO DOS, LA NUMERO CUATRO, AQUI SE SEÑALA DE QUE UNIDADES TERRITORIALES; QUE PRESENTARON ESCRITOS ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO OBTIENIENDO A PETICION EXPRESA, EN EL QUE EXPRESAMENTE SEÑALARON DESCONOCER LOS HECHOS RESPECTIVOS POR NO SERLES PROPIOS, ADEMAS ES DESECHADA POR INFUNDADA LA QUEJA RESPECTIVA.--- LO UNICO QUE QUIERO DECIR ES QUE ESTA PRUEBA SE ATENDIO Y DESAHOGO DEBIDAMENTE, AUN CUANDO IMPLICO UNA LOCALIZACION DE UN ELEMENTO QUE NO ESTA: NADA MENOS QUE LA IDENTIFICACION DE LA PLANILLA, QUE NO ESTA PLASMADA EN EL ESCRITO ORIGINALMENTE PRESENTADO. -----

CONCLUYO MI INTERVENCION CON LA SIGUIENTE REFLEXION: CREO YO QUE LA GARANTIA QUE ESTE CONSEJO GENERAL PUEDE OFRECER A LA CIUDADANIA DEL DISTRITO FEDERAL ES PRECISAMENTE ESA. -----

EL ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD, A PARTIR DE LOS ELEMENTOS QUE TEXTUALMENTE CONFIGUREN UNA QUEJA O UN RECURSO DE CUALQUIER OTRO TIPO PORQUE DE OTRA MANERA, LA CONSECUENCIA PUDIERA CONFIGURARSE, Y LO VOY A DECIR SIN NINGUN TEMOR, EN QUE ESTE CONSEJO FINALMENTE PARTICIPE EN HECHOS QUE EN BUENA MEDIDA NI JUZGO NI CALIFICO, SOLO SEÑALO, TIENEN UNA FUERTE CARGA DE MOTIVACION POLITICA. -----

Y CREO QUE LA IRRESPONSABILIDAD DEL CONSEJO CONSISTIRIA EN QUE SI NO FORMAN PARTE DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA OFRECIDOS Y DE LA LITERALIDAD DE LA QUEJA PRESENTADA, CREO QUE SERIA IRRESPONSABLE AMPLIAR SU AMBITO DE INTERVENCION A ELLAS. -----

DE MANERA QUE ME PARECE QUE EL PROYECTO QUE TENEMOS A CONSIDERACION AGOTA RESPONSABLEMENTE LOS ELEMENTOS TEXTUALES DE LA QUEJA. VUELVO A REPETIR: ESCUCHE OTRO TIPO DE RAZONAMIENTOS



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

EN LAS INTERVENCIONES, EN LAS RONDAS QUE SE HAN DADO, PERO NO ESTAN PLASMADOS EN EL ESCRITO Y AL NO ESTAR PLASMADOS EN EL ESCRITO NO ESTAMOS EN CONDICIONES, SALVO QUE SE VIOLENTARA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, DE HACERLOS NUESTROS MOTU PROPIO-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** PREGUNTARIA SI HAY ALGUNA OTRA INTERVENCION. -----

EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES. -----

- **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES:** MUCHAS GRACIAS. YO QUISIERA PUNTUALMENTE, HACER TRES PRECISIONES: -----

LA PRIMERA, CUANDO SE DICE QUE NO SE ENTIENDE LESION, MAL, DAÑO, PREJUICIO AL PROMOVENTE, OBTIAMENTE EL SENTIDO NO ES ESTAR ESCATIMANDO DERECHOS Y LEGITIMIDAD QUE PUDIERAN TENER EN LA CAUSA LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL AMBITO DE ESTA ELECCION VECINAL. NADA MAS LEJOS DE LAS INTENCIONES. -----

SIMPLEMENTE ME PARECE QUE HABRIA QUE VER EL CONTEXTO EN EL QUE SE CITA Y VALGA PARA ACLARAR QUE NO ES ESA LA INTENCION NI SE ESTA SUSTRAYENDO NINGUN DERECHO. -----

EN EL PROYECTO EFECTIVAMENTE SE DICE QUE COMO AGRAVIOS, EL CITAR LA LEY NO LO PODEMOS TOMAR NOSOTROS COMO CONSTITUTIVO DE AGRAVIO. CUANDO SE DICE: SE CITA TEXTUALMENTE A LA LEY, ESO EN SI MISMO NO LO PODEMOS ADMITIR COMO AGRAVIO Y DESPUES SE DESARROLLA QUE ES LO QUE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA SI CONSTITUYE AGRAVIO. PERO NO HAY AFECTACION POR ESA REFERENCIA NI ESTAMOS ENTENDIENDO QUE SE ESTEN DISMINUYENDO LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS O SU PERSONERIA JURIDICA PARA INTERPONER ALGUNA QUEJA. -----

UNA SEGUNDA PRECISION: EL AGRAVIO CUARTO DEL ESCRITO DEL PRI PRESUME UN POSIBLE DESVIO DE RECURSOS DEL ORGANO LEGISLATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. ME PARECE QUE ESOS SON LOS TERMINOS EN QUE ESTA PUESTO. -----

EN LA SEGUNDA INTERVENCION, EL DIPUTADO ORTIZ HARO NOS SUGERIA, EN CAMBIO, QUE SE ESTABAN SOSTENIENDO CON RECURSOS PUBLICOS A CARGO DEL PRD UNA SERIE DE ACTIVIDADES QUE PODIAN SER O QUE ERAN IRREGULARES. NO ES EN ESOS TERMINOS EN QUE ESTA FORMULADO EN EL AGRAVIO NUMERO CUARTO. EN TODO CASO, AHÍ SE NOS HACE SABER QUE HAY PRESUNCION DE DESVIOS DE LA ASAMBLEA.-----



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

Y UNA TERCERA PRECISION: ME PARECE QUE LA DIFERENCIA DE ESTE PROYECTO CON EL CASO DE LA LECHE BETTY, EN AQUELLA OCASION EL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN SU ESCRITO, SI SE REFERIA PUNTUALMENTE A DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, QUE ESTARIAN EFECTUANDO UNA SERIE DE ACTOS IRREGULARES. -----

EN EL PRESENTE PROYECTO, CON EL ESCRITO DE QUEJA DEL PRI, EN CAMBIO, SE NOS ACUSA O SE NOS DICE GENERICAMENTE EL PRD. ES DECIR, NO ES UNA ACUSACION CONTRA LOS DIPUTADOS, SINO ES UNA ACUSACION CONTRA EL PRD. ME PARECE QUE PARA DEMOSTRAR ESO NO ENCONTRAMOS EL NEXO CAUSAL QUE RECLAMA EL ACTOR. -----

EN ESOS TERMINOS, NO ES QUE SE HAYAN DESECHADO LAS PRUEBAS. ES QUE VALORADAS EN LOS TERMINOS DE LO QUE QUERIAN DEMOSTRAR, PODIAN O PUEDEN SER INDICIOS. NO ES QUE NO SE HAYA ENTRADO AL ESTUDIO DE LAS MISMAS, SIMPLEMENTE EN LA VALORACION QUE SE HIZO DE LO QUE SE QUERIA DEMOSTRAR, ES QUE FUE QUE NOS PARECIERON INDICIOS. ESOS SERIAN MIS COMENTARIOS, CONSEJERO PRESIDENTE. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** DECLARARIA LA SEGUNDA RONDA CONCLUIDA Y PREGUNTARIA SI ESTA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL ASUNTO. -----

EN TERCERA RONDA, EL DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO. -----

- **REPRESENTANTE DEL PRI DIP. LUIS MIGUEL ORTIZ HARO:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. -----

QUISIERA REFERIRME A DOS ASUNTOS MENCIONADOS AQUI, PORQUE ME PARECE QUE SERAN ILUSTRATIVOS DEL ARGUMENTO QUE ESTOY DANDO. ----

EL PRIMERO: SEÑALO QUE NO SE DESPRENDE DEL PROYECTO UNA INVESTIGACION A FONDO Y ENTONCES, EL CONSEJERO LARA MUY AMABLEMENTE ME PONE UN EJEMPLO DE LO QUE REPRESENTO LA INVESTIGACION A FONDO. -----

EN EL ESCRITO QUE NOSOTROS PRESENTAMOS, EN LA PARTE DE HECHOS, EN EL NUMERO TRES, SEÑALAMOS DIFERENTES PLANILLAS PARA INTEGRAR COMITES VECINALES EN LAS COLONIAS Y SE CITAN LAS COLONIAS. Y SE DICE: HUBO DE HACERSE UNA INVESTIGACION.-----

DEBO DECIR QUE ESA INVESTIGACION NO FUE MAS QUE VER LOS ANEXOS QUE PRESENTAMOS, DONDE PRESENTAMOS FOTOCOPIAS DE LA PROPAGANDA DE PLANILLAS DE ESAS COLONIAS CONTENIENDO LOS INTEGRANTES, CONTENIENDO EL NUMERO DE LAS PLANILLAS. -----



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

ENTREGAMOS MAS O MENOS 1 500 COPIAS, NO ERA MAYORMENTE COMPLICADO IDENTIFICAR CUALES ERAN. NO HICIMOS, NO PODIAMOS HACER UNA SUPOSICION RESPECTO DE PLANILLAS DISTINTAS A AQUELLAS DE LAS CUALES NOS CONSTABA LA REPRODUCCIÓN DE PROPAGANDA EN LA ASAMBLEA PORQUE EVIDENTEMENTE NO HUBIÉRAMOS TENIDO NINGUN ELEMENTO PARA PROBARLO. -----

SEGUNDO, SUPONER, QUE EL CONTENIDO DE LA LEY COMO AGRAVIO, NO ES UN AGRAVIO CUANDO NOSOTROS ESTAMOS LLAMANDO A LA VIOLACION DE ESOS PRECEPTOS Y A ESO LE ESTAMOS LLAMANDO AGRAVIO, A QUE EL CONTENIDO DE ESOS PRECEPTOS FUE VIOLADO POR LOS HECHOS QUE ESTAMOS DENUNCIANDO, ME PARECE ENTONCES QUE, SOBRE TODO NO SOLAMENTE EN TERMINOS DE LO QUE SE PLANTEA SINO EN TERMINOS DE QUE SEÑALA QUE LA PRIMERA PARTE, Y ESTOY LEYENDO TEXTUALMENTE EL PROYECTO, DEL ARTICULO 52 DEL CODIGO, POR LO QUE NO CONSTITUYEN POR SI MISMO LESION AL PROMOVENTE, TODA VEZ QUE JURIDICAMENTE NO LLEVAN IMPLICITO AGRAVIO ALGUNO, YA QUE POR AGRAVIO SE DEBE ENTENDER LA LESION, EL MAL, DAÑO O PERJUICIO QUE EL PETICIONARIO SUFRE EN SU ESFERA JURIDICA Y QUE POR TANTO EXPONE ANTE EL JUZGADOR. -----

PLANTEAR QUE LA VIOLACION DE LA LEY NO REPRESENTA UNA LESION, MAL, DAÑO O PERJUICIO EN LA ESFERA JURIDICA DEL PETICIONARIO, ME PARECE, EN EL MEJOR DE LOS CASOS, UNA INTERPRETACION FRANCAMENTE QUE NO COMPARTIMOS. -----

PERO TODAVIA MAS ALLA. NOSOTROS SEÑALAMOS PUNTUALMENTE QUE A NUESTRO JUICIO LO QUE ESTAMOS DENUNCIANDO REPRESENTA UN ACTO VIOLATORIO Y AGRAVANTE PORQUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA UTILIZA RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS PARA BRINDAR EL APOYO DE FOTOCOPIADO DE LAS DIFERENTES PLANILLAS QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXIMO 4 DE JULIO Y QUE SE ESTA VIOLANDO EL CONTENIDO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 94, SE ACEPTA COMO AGRAVIO PERO SE SEÑALA QUE NO CONSTITUYE UNA LESION JURIDICA PARA EL QUEJOSO. -----

EL QUEJOSO, EN ESTE CASO MI PARTIDO, ESTA SEÑALADO POR LA PROPIA LEY, ENTRE OTROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, COMO GARANTE DEL PROCESO. SI LA VIOLACION DEL PROCEDIMIENTO QUE LA LEY SEÑALA PARA EL PROPIO PROCESO NO ES UNA LESION EN LA ESFERA JURIDICA DE QUIENES TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE SER GARANTES DEL PROCESO,

FRANCAMENTE NO ENTIENDO A QUE ENTONCES NOSOTROS LE PODRIAMOS HABER LLAMADO AGRAVIO. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** DISCULPE, SEÑOR REPRESENTANTE, PODRIA HACER FAVOR DE CONCLUIR. -----

- **REPRESENTANTE DEL PRI DIP. LUIS MIGUEL ORTIZ HARO:** SÍ, SEÑOR. DE MODO QUE ME PARECE QUE LA RESOLUCION EN LOS TERMINOS EN QUE ESTA MI PARTIDO RECURRIRA A LO QUE LA LEY LE PERMITE PARA IMPUGNARLO SI ES QUE FUERA EN ESTE SENTIDO.-----

PERO LO QUE ME PARECE FRANCAMENTE GRAVE Y QUIERO ACLARAR, QUE NOSOTROS ASISTIMOS HOY PARA DEJAR CLARO QUE EL ANIMO DE MI PARTIDO, Y CON ESTO CONCLUYO PRESIDENTE, EL ANIMO DE MI PARTIDO ES COLABORAR EN LA TAREA DE EL CONSEJO, EN TRATAR DE COLABORAR EN EL FORTALECIMIENTO, EN LA CREDIBILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL. PERO QUE RESOLUCIONES COMO LA QUE SE HA PRESENTADO HOY AQUI, ME PARECE QUE VAN EXACTAMENTE EN EL SENTIDO CONTRARIO DE LO QUE NOSOTROS PROPONEMOS. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCION EN TERCERA RONDA? -----

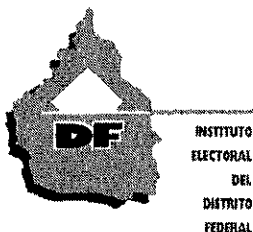
EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. -----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** NADA MAS UNA EN CUANTO A LO DE LOS AGRAVIOS. ES DECIR, NOSOTROS EN EL PROYECTO ESTAMOS SOSTENIENDO QUE LA SIMPLE CITA DE LOS ARTICULOS NO CONSTITUYE UN AGRAVIO. -----

EN TERMINOS DEL ARTICULO 253, INCISO E). DICE: MENCIONAR DE MANERA EXPRESA Y CLARA LOS AGRAVIOS QUE CAUSE EL ACTO O RESOLUCION IMPUGNADO, LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS Y LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACION. ES DECIR, DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA LO QUE SE TIENE QUE HACER, AL SEÑALAR UN AGRAVIO ES DESVINCULAR ESOS TRES HECHOS: EL PRECEPTO VIOLADO, LOS HECHOS Y EL ACTO. -----

DE MANERA AISLADA EL MENCIONAR LA LEY, AUNQUE DESPUES SE INFIERA DE TODO EL DOCUMENTO LA VIOLACION A ESOS ARTICULOS, NO CONSTITUYE UN AGRAVIO EN SI MISMO Y NO CONSTITUYE LA LESION. ESA SERIA LA ACLARACION, SEÑOR. -----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, AL HABER CONCLUIDO LA TERCERA RONDA, ¿PODRIA USTED HACER FAVOR DE PASAR A LA VOTACION CORRESPONDIENTE?-----



-SECRETARIO DEL CONSEJO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACION ECONOMICA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCION RESPECTO A LA QUEJA QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, POR SU PRESUNTA INTERVENCION EN EL PROCESO DE INTEGRACION DE LOS COMITES VECINALES CON LA CORRECCION QUE HIZO EL CONSEJERO LEONARDO VALDES DEL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO QUE DEBE DENOMINARSE ASAMBLEA LEGISLATIVA. ----
LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE. -----

- CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑOR SECRETARIO, SIRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----

- SECRETARIO DEL CONSEJO: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE AL INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO RESPECTO DE LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, ESTA A SU CONSIDERACION EL INFORME MENCIONADO. -----
EL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DEL INFORME. -----

SEÑOR SECRETARIO, SIRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----

- SECRETARIO DEL CONSEJO: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE HAN SIDO AGOTADOS LOS PUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DIA. -----

- CONSEJERO PRESIDENTE: PEDIRIA A LA SALA, POR FAVOR, QUE GUARDARAN ORDEN. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, Y SIENDO LAS 20 HORAS CON 12 MINUTOS DE LA MISMA FECHA, SE LEVANTA LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----
GRACIAS A TODOS POR SU PRESENCIA. -----

-----**C O N S T E**-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. JAVIER SANTIAGO CASTILLO

EL SECRETARIO

C. ADOLFO RIVA PALACIO NERI